
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	47
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	48
JUNTA ELECTORAL	49
LICITACIONES	49
BALANCES	72
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	80
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	92

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 542/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Mayo de 2022

VISTO expediente N° EX-2022-15827827-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia la designación del Doctor Federico Gastón THEA como Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el Acuerdo correspondiente en la sesión del 24 de mayo de 2022;

Que el Doctor Federico Gastón THEA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 18) apartado 3 y 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar al Doctor Federico Gastón THEA (DNI N° 30.223.329 - Clase 1983) en el cargo de Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

▲ RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1724-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02843465-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa ARAMENDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanesa ARAMENDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa ARAMENDI (D.N.I. N° 34.077.610 - Clase 1988), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4536/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa ARAMENDI (D.N.I. N° 34.077.610 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1725-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3096759-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia SEGOVIA, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Patricia SEGOVIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia SEGOVIA (D.N.I. 20.011.666 - Clase 1968), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2616/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia SEGOVIA (D.N.I. 20.011.666 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1726-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02123238-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Valeria FABEIRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo- Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marisa Valeria FABEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisa Valeria FABEIRO (D.N.I. 30.893.481 - Clase 1984), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 258/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisa Valeria FABEIRO (D.N.I. 30.893.481 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1727-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07050317-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Alberto Alejandro ARROYO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alberto Alejandro ARROYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que mediante Resolución N° 5015/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante vigente en el Presupuesto General 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de marzo de 2031.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alberto Alejandro ARROYO (D.N.I. 23.467.362 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Alberto Alejandro ARROYO (D.N.I. 23.467.362 - Clase 1973), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - R26, T93 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1728-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02883395-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Soledad GULLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lorena Soledad GULLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Soledad GULLO (D.N.I. 26.688.824 - Clase 1978), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1464/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Soledad GULLO (D.N.I. 26.688.824 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1729-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 22 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02400674-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de María Virginia FERNANDEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Virginia FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Virginia FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.692.203 - Clase 1985), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Virginia FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.692.203 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1730-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02263274-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de

Carla Yanina AGUILAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carla Yanina AGUILAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Carla Yanina AGUILAR con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) - (PAMI), a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Yanina AGUILAR (D.N.I. 30.459.398 -Clase 1983), como Médica -Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 334/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Yanina AGUILAR (D.N.I. 30.459.398 -Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) - (PAMI), a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1731-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01123667-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella TROTTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Antonella TROTTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella TROTTA (D.N.I. N° 34.991.449 - Clase 1990), como Psicopedagoga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1241/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella TROTTA (D.N.I. N° 34.991.449 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Psicopedagoga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1732-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02714334-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcia CRUCIANI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marcia CRUCIANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcia CRUCIANI (D.N.I. N° 33.867.459 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3278/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcia CRUCIANI (D.N.I. N° 33.867.459 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1733-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3095743-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Noemí SACCOMANO, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco,

y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Patricia Noemí SACCOMANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Noemí SACCOMANO (D.N.I. 18.410.212 - Clase 1967), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1995/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Noemí SACCOMANO (D.N.I. 18.410.212 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1734-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03083397-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Paola COSMAI, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Paola COSMAI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Natalia Paola COSMAI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Paola COSMAI (D.N.I. N° 27.000.483 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4437/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Paola COSMAI (D.N.I. N° 27.000.483 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales

de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1735-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02519322-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Alejandra GOYENECHÉ CARRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Alejandra GOYENECHÉ CARRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Alejandra GOYENECHÉ CARRE (D.N.I. N° 35.232.270 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2565/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Alejandra GOYENECHÉ CARRE (D.N.I. N° 35.232.270 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1736-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-5989878-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel RIOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel RIOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel RIOS (D.N.I. 31.710.708 - Clase 1985), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 317/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel RIOS (D.N.I. 31.710.708 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1738-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06788305-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela ASCORTI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gisela ASCORTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela ASCORTI (D.N.I. 28.768.258 - Clase 1981), como Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 2610/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela ASCORTI (D.N.I. 28.768.258 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1739-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04360135-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Rosario RODRIGUEZ ORTIZ DE ROZAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Rosario RODRIGUEZ ORTIZ DE ROZAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Rosario RODRIGUEZ ORTIZ DE ROZAS (D.N.I. N° 30.745.750 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 333/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Rosario RODRIGUEZ ORTIZ DE ROZAS (D.N.I. N° 30.745.750 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1740-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00523402-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela AVELLANEDA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Micaela AVELLANEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela AVELLANEDA (D.N.I. 36.718.145 - Clase 1990), como Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 4607/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela AVELLANEDA (D.N.I. 36.718.145 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1742-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02920126-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Tamara JEREZ, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Noelia Tamara JEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Noelia Tamara JEREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Tamara JEREZ (D.N.I. N° 35.947.184 - Clase 1991), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 732/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Tamara JEREZ (D.N.I. N° 35.947.184 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1743-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02393577-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro BAIARDI TWERD, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Mauro BAIARDI TWERD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauro BAIARDI TWERD (DNI N° 35.348.271 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2501/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauro BAIARDI TWERD (DNI N° 35.348.271 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1744-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01543034-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura MENDOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura MENDOZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz DUCANT, concretada mediante Resolución N° 786/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Laura MENDOZA (D.N.I. N° 41.080.183 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1745-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01759382-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofia Paula MIÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofia Paula MIÑO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Martha ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofia Paula MIÑO (D.N.I. N° 40.663.385 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 734-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-10639867-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 15.310 y el DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.310, en su artículo 53, establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL MILLONES (\$17.000.000.000);

Que el DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA ha reglamentado el otorgamiento de dichos fondos;

Que la normativa citada comprende todos aquellos proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario conforme las obras previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021 o la norma que en el futuro la reemplace;

Que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, queda facultado a dictar las normas complementarias y operativas para su implementación;

Que a tal fin corresponde establecer los elementos que resulten necesarios para dar ejecución a lo dispuesto en la ley y el reglamento citado;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el artículo 53 de la Ley N° 15.310 y por el DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Modelo de Convenio Marco y de Certificado que como Anexos I y II (IF-2022-14888041-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP e IF-2022-13100988-GDEBA-DGALMIYSPGP, respectivamente), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La solicitud de otorgamiento de recursos del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura para la ejecución de los Proyectos de Obras requeridos por los Municipios, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3° del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, deberá ser presentada ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública o la dependencia que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública o la repartición que en el futuro la reemplace, será la encargada de controlar lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, y 4° y tramitar los desembolsos previstos en el artículo 6° del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o la repartición que en el futuro la reemplace, corroborará la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados, su conveniencia y, a través de las áreas competentes, la viabilidad del proyecto, la razonabilidad del monto presupuestado y la disponibilidad presupuestaria, todo ello según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA.

En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes.

ARTÍCULO 5°. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 3°, la Autoridad de Aplicación suscribirá el convenio correspondiente y remitirá el mismo junto con el proyecto de acto administrativo que lo apruebe a los organismos de asesoramiento y control.

En caso que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada del contrato, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

ARTÍCULO 6°. El Municipio será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

ARTÍCULO 7°. Habiéndose realizado el desembolso del TREINTA PORCIENTO (30 %), el Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para iniciar la ejecución de la obra dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde su recepción. El Ministerio podrá ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del Municipio.

ARTÍCULO 8°. Si el Municipio no hubiera solicitado el desembolso, mencionado en el artículo precedente, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el convenio. El Ministerio podrá ampliar dicho plazo por treinta (30) días, previa solicitud fundada del Municipio.

ARTÍCULO 9°. El Municipio, a fin de acreditar el correcto avance de obra, deberá presentar ante este Ministerio, el pertinente documento que lo acredite y el acopio existente si lo hubiere, de conformidad con el Modelo de Certificado que como Anexo II (IF-2022-13100988-GDEBA-DGALMIYSPGP), forma parte integrante de la presente.

Una vez controlados los requisitos formales, se tramitarán las respectivas actuaciones para el pago correspondiente.

Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, refrendada por el Intendente/a, Inspector/a de la Obra y/o Secretario/a de Obras Públicas o funcionario/a que haga sus veces.

Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o filmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con el artículo 7° inciso a. del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la remisión de los elementos que considere necesarios a los efectos de constatar los avances de la obra.

ARTÍCULO 10. La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o la repartición que en el futuro la sustituya, tendrá la facultad de verificar la correcta inversión de los fondos conforme a la finalidad para la que fueron otorgados, debiendo los Municipios beneficiarios realizar la rendición de las sumas recibidas por tal concepto ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 17 del Anexo Único del Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 11. Cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y el Municipio no disponga de fondos para destinar a tal fin, o cuando por cualquier otra circunstancia el Municipio estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado, podrá proponer al Ministerio la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar su concreción, dando oportuna intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control.

Cuando la disminución implicare la modificación de la obra original, deberá expedirse nuevamente la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o la repartición que en el futuro la sustituya, y en caso de considerarlo necesario, las áreas técnicas de este Ministerio se podrán expedir respecto de la razonabilidad de la variación de precios denunciada por el Municipio.

Cuando la obra originalmente prevista resultare fundamental para el Municipio beneficiario, no pudiendo reducirse, ni ser completado su financiamiento con fondos comunales, la misma podrá ser modificada y proyectada por etapas, de forma tal que, una vez cerrada la primera etapa, de manera sucesiva e independiente, se proyecten y presupuesten las posteriores, tramitando la aprobación presupuestaria de la siguiente una vez culminada la antecedente.

ARTÍCULO 12. En los casos en los que un proyecto de obra haya sido aprobado y otorgado el desembolso respectivo sin que la obra se hubiera iniciado en el plazo previsto en el convenio, mediando solicitud debidamente fundada en razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, podrá dejarse sin efecto el proyecto original, aplicándose el monto percibido en concepto de desembolso a un nuevo proyecto de obra presentado por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 13. Para el caso que exista remanente del monto oportunamente entregado a un Municipio, producto de una rendición total de la obra por monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para ampliar el proyecto originalmente aprobado, para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica señalada en el artículo 11 de la presente.

ARTÍCULO 14. En todos los casos, con carácter previo a la aprobación de las modificaciones por este Ministerio, deberá darse oportuna intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 15. En los casos descriptos en los artículos 12 y 13 de la presente, deberán actualizarse las sumas percibidas desde el momento de su entrega hasta la solicitud de su afectación a otro proyecto, conforme la tasa pasiva- plazo fijo a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16. Para el caso en que los Municipios beneficiarios obstaculizaren el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, podrá suspenderse todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos a favor de los mismos hasta la regularización de la situación.

ARTÍCULO 17. El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde a la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I IF-2022-14888041-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP	c65feb465c1bfa5175647449e33ab1a798c0fa3f5aa4a5c4a6918f7b5a62b4ed	Ver
Anexo II IF-2022-13100988-GDEBA-DGALMIYSPGP	988384410be104c82335b8dd8eb97a77739cab2ee7a47cb7faf3060fcd33cb27	Ver

RESOLUCIÓN N° 774-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14717632-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Facundo Nicolás GAVINI en el cargo de Director de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Facundo Nicolás GAVINI en el cargo de Director de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 1° de mayo de 2022 la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Obras Públicas del agente de marras, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1870-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación como Planta Temporal -Personal de Gabinete-, de Facundo Nicolás GAVINI (DNI N° 37.537.955, Clase 1993), instrumentada mediante RESO-2021-1870-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 1° de mayo de 2022, a Facundo Nicolás GAVINI (DNI N° 37.537.955, Clase 1993), en el cargo de Director de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 789-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-12969957-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución de la Secretaría de Energía N° 305/2022, las Resoluciones MlySP N° 1542/21 y 499/22 y la Resolución OCEBA N° 172/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que a través de la Resolución MlySP N° 499/2022 se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de marzo de 2022 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, incorporando las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica aprobados por la Resolución SE N° 105/22 y la actualización de los costos propios de distribución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, atento ello, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la RESOL- 2022-305-APN-SE#MEC con fecha 29 de abril del corriente y publicada en el Boletín Oficial con fecha 2 de mayo de 2022 que establece la Programación Estacional de Invierno para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2022, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que a través de la referida resolución se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), manteniéndose idéntico valor para el resto de los segmentos de la demanda, para los períodos comprendidos entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 y el 31 de octubre de 2022 (artículo 2° de la citada resolución);

Que, asimismo se dio continuidad a la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (c) demandas mayores o iguales a 300 kW "General" – GUDI– y d) demandas mayores o iguales a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación";

Que, asimismo, conforme su artículo 5°, estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal,

establecidos mediante la Resolución SE N° 105/22 del Ministerio de Economía de la Nación;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE N° 305/22 deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que el artículo 8° de la citada Resolución reitera lo que fuera previsto en la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía (art. 8°), estableciendo que para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2022, las distribuidoras provinciales y municipales en jurisdicción de la provincia deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional";

Que, en ese sentido, con el objeto de que los prestadores del servicio público de distribución puedan calcular el subsidio del Estado Nacional en la factura de los usuarios, mediante el Anexo III de la citada resolución, se determinaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y los Precios Estabilizado de la Energía (PEE) sin subsidio para el período 1 de mayo y el 31 de octubre de 2022;

Que de acuerdo a lo instruido y a las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) procedió a realizar el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios vigentes dispuestos por la Resolución MlySP N° 499/2022, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR, a fin de que reflejen las mencionadas variaciones de los precios mayoristas de la electricidad, dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía a través de la Resolución N° 305/2022, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), para los períodos comprendidos entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 y el 31 de octubre de 2022 y realizando el cálculo, a los efectos del artículo 8° de la norma citada, con y sin subsidio del Estado Nacional conforme surge de la Resolución N° 172/2022 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 15.165 y el artículo 88 de la Ley N° 15.310, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y los Decretos N° 6/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los recálculos de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de mayo de 2022 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 305/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 172/2022.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario para los consumos comprendidos en el período el 1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 IF-2022-13801445-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 1 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05703600-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 IF-2022-13966125-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 4 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05704938-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 IF-2022-13592626-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 7 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05705229-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 IF-2022-13593464-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 10 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05705415-GDEBA-GMOCEBA) y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3°. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos comprendidos en el período el 1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 IF-2022-13801509-GDEBA-

GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 13 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022- 05708726-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 IF-2022-13966359-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 16 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05708934-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 IF-2022-13595532-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 19 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022- 05709117-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA SUR que como ANEXO 8 IF-2022-13595610-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 22 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05709300-GDEBA-GMOCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario para los consumos comprendidos en el período 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 IF-2022-13801573-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 1 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05703600-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 IF-2022-13967010-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 4 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05704938-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 IF-2022-13597982-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 7 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05705229-GDEBA-GMOCEBA), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 IF-2022-13598057-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 10 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05705415-GDEBA-GMOCEBA) y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos comprendidos en el período 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 IF-2022-13801634-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 13 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022- 05708726-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 IF-2022-13967223-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 16 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05708934-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 IF-2022-13598254-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 19 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022- 05709117-GDEBA-GMOCEBA), del ÁREA SUR que como ANEXO 16 IF-2022-13598334-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que reemplaza los valores para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) del Anexo 22 de la Resolución MlySP N° 499/2022 (IF-2022-05709300-GDEBA-GMOCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período el 1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022, SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 IF-2022-13609410-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 IF-2022-13609519-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 IF-2022- 13609592-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 IF-2022-13609700-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia para el período el 1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022, SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 IF- 2022-13609809-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 IF-2022-13609920-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 IF-2022-13609973-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 IF- 2022-13610048-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 IF-2022-13611202-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE

ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 IF-2022-13611298-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 IF-2022-13611397-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 IF-2022-13611510-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 IF-2022-13611635-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 IF-2022-13611751-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 IF-2022-13611831-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 IF-2022-13611933-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Establecer la continuidad de la aplicación de los ANEXOS 1, 2 y 3 del IF-2022-05703600- GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 4, 5 y 6 del IF-2022-05704938-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 7, 8 y 9 del IF- 2022-05705229-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 10, 11 y 12 del IF-2022-05705415-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 13, 14 y 15 del IF-2022-05708726-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 16, 17 y 18 del IF-2022- 05708934-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 19, 20 y 21 del IF-2022-05709117-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 22, 23 y 24 del IF-2022-05709300-GDEBA-GMOCEBA, aprobados por los artículos 4° y 5° de la Resolución MlySP N° 499/2022 a excepción de los valores aprobados por los artículos 2° y 3° de la presente resolución para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), para el período 1 de mayo de 2022 al 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 11. Establecer la continuidad de la aplicación de los ANEXOS 1, 2 y 3 del IF-2022-05703600- GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 4, 5 y 6 del IF-2022-05704938-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 7, 8 y 9 del IF- 2022-05705229-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 10, 11 y 12 del IF-2022-05705415-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 13, 14 y 15 del IF-2022-05708726-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 16, 17 y 18 del IF-2022- 05708934-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 19, 20 y 21 del IF-2022-05709117-GDEBA-GMOCEBA, ANEXOS 22, 23 y 24 del IF-2022-05709300-GDEBA-GMOCEBA, aprobados por los artículos 4° y 5° de la Resolución MlySP N° 499/2022 a excepción de los valores aprobados por los artículos 4° y 5° de la presente resolución para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), para el período 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 12. Determinar la continuidad de los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE, SUR y RÍO DE LA PLATA aprobados por la Resolución N° 499/2022 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 13. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán continuar cumpliendo con lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución MlySP N° 1542/2021.

ARTÍCULO 14. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXOS

ANEXO 1 IF-2022-13801445-GDEBA-GMOCEBA	bf8befbf1568ff15a2adc5e97484dda447582538e8455afef16996955345cd82	Ver
ANEXO 2 IF-2022-13966125-GDEBA-GMOCEBA	3275f613e565d4e9ff13d0595582a1d84b72899e15f012c26fb88e2da27209f2	Ver
ANEXO 3 IF-2022-13592626-GDEBA-GMOCEBA	6596b499727e1bbea7a7991dd2a7066b2cdd2dbd74e5abc504d6e696324c2201	Ver
ANEXO 4 IF-2022-13593464-GDEBA-GMOCEBA	ff90cd12e2d014745db7e31535284cb05253af1dd263ac25e91cc903b1a01ae9	Ver
ANEXO 5 IF-2022-13801509-GDEBA-GMOCEBA	1a884a7b9574a33535535448ea629f5d27f3600a9dc9a91b4a58bb0e2d6f1e2d	Ver
ANEXO 6 IF-2022-13966359-GDEBA-GMOCEBA	bba64a252a7eef71e175bd0310b65c8aca76c322da8245cc36d11330191cc0f0	Ver
ANEXO 7 IF-2022-13595532-GDEBA-GMOCEBA	a46e96855ebeec262d6062f376602a8efeba09a21fe560fe6e78f91d49b14613	Ver
ANEXO 8 IF-2022-13595610-GDEBA-GMOCEBA	5bda1da399e5c6e383fd4657cdcb6e6b1e7998630448d7716dbf51c127592320	Ver
ANEXO 9 IF-2022-13801573-GDEBA-GMOCEBA	2b043d6bdc8e2127b22b139908dc8fe4742583bce34cc7717d3d572b9d496554	Ver

ANEXO 10 IF-2022-13967010-GDEBA-GMOCEBA	d4a59b13a52b36a6c33367fb1524f8f3144f063beab1fe77e257404646fd06a0	Ver
ANEXO 11 IF-2022-13597982-GDEBA-GMOCEBA	0e24886c467f6e232fb7df255391e2c860545ed8afaddcd1606469498040e2cc	Ver
ANEXO 12 IF-2022-13598057-GDEBA-GMOCEBA	f365779c3da2ee35124eedabbd4d355795e8da11e4d872f9817f23e9b0378edd	Ver
ANEXO 13 IF-2022-13801634-GDEBA-GMOCEBA	9359dfefdf9c890051234d35caa28d561286de5fcc50d8baa0953482ca677007	Ver
ANEXO 14 IF-2022-13967223-GDEBA-GMOCEBA	91529afed8bcdd90635de5a7b56926da7ceea613f5ee2bf7d287de06454fef8e	Ver
ANEXO 15 IF-2022-13598254-GDEBA-GMOCEBA	454f835871c7526846c71257c070513e837bfa609b227cb0459dcb9715f9f1d4	Ver
ANEXO 16 IF-2022-13598334-GDEBA-GMOCEBA	7722e1ddf1d5528b13e9e0221b5c0200396f7b7cdf6dfe83ba59dde187c11ecc	Ver
ANEXO 17 IF-2022-13609410-GDEBA-GMOCEBA	905933e85c60cb561ab50a5db7b2a3d46864c6aef55509c38d37437be00fe594	Ver
ANEXO 18 IF-2022-13609519-GDEBA-GMOCEBA	7e17f3fc34f14cc3373912a57cd629a3e5aeae78410a21777f57b9493d2a2e2	Ver
ANEXO 19 IF-2022-13609592-GDEBA-GMOCEBA	f384efeacea49c02573b70bfee7c95213f5be3004fe802fd62ae327cc57e298c	Ver
ANEXO 20 IF-2022-13609700-GDEBA-GMOCEBA	745779181594b1c5fe3dad4f1727d9fa354aae631e8d31d46e296b6743400d8a	Ver
ANEXO 21 IF-2022-13609809-GDEBA-GMOCEBA	64dfba02d19cf43fe2c55d2c339cd2b781c65845251fb1e078f0280b65fbcfbf	Ver
ANEXO 22 IF-2022-13609920-GDEBA-GMOCEBA	6ba453362b6598aa60555fd9726fd14bb5285d3cfb8e64e4919a1c2240416d2a	Ver
ANEXO 23 IF-2022-13609973-GDEBA-GMOCEBA	ecf71fe29e2f4b2688238e13bd1e826ad5c4177e6fd76a3c16bee7a89656223a	Ver
ANEXO 24 IF-2022-13610048-GDEBA-GMOCEBA	ff010105e75384883042dd74c5a9c4a37f6c62e1e50a5efd06bdc610173e71d1	Ver
ANEXO 25 IF-2022-13611202-GDEBA-GMOCEBA	0015b156e3c41bd1845142abba41c754fb1650715c9a6fc2c6da3f704478fc73	Ver
ANEXO 26 IF-2022-13611298-GDEBA-GMOCEBA	4cdf2a68bf93f263abcef99d6524a675ffaa80b33dd35fc3e63bc220b8432e	Ver
ANEXO 27 IF-2022-13611397-GDEBA-GMOCEBA	2b83efc2d031143a23e97f60a95999dee065d55b308509ae8beadf136f07eec6	Ver
ANEXO 28 IF-2022-13611510-GDEBA-GMOCEBA	1c25618f12a59a7a7fc4af0b0db664426a2e288883faf5ab86130797fcb0f45	Ver
ANEXO 29 IF-2022-13611635-GDEBA-GMOCEBA	7821ae0076e7fa3b5101e44ead1e1c46cc1ef08f739a47310b88a8265ab188d3	Ver
ANEXO 30 IF-2022-13611751-GDEBA-GMOCEBA	975614aa042ee6ba35c354552571adbd1e06f420545f5c8af82ef64a4df3fc09	Ver
ANEXO 31 IF-2022-13611831-GDEBA-GMOCEBA	a9789558778c459563d0eb8911443228a849de1030662a0fa89e939288d95f9c	Ver
ANEXO 32 IF-2022-13611933-GDEBA-GMOCEBA	be2e0deadf4464a33cb953729e557f01cfb13b08ceb6f5641247e8fe187e3c79	Ver

MINISTRO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 1925-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el EX-2021-25360044-GDEBA-SSSMCPYVGM SALGP, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional y su Adenda entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que la Ley Nacional N° 26.657 de "Derecho a la Protección de la Salud Mental", en su artículo 1º, establece que: "La presente Ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que la mencionada Ley, en su artículo 6º, asimismo determina que: "Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley";

Que la Ley Provincial N° 14.580, en su artículo 1º, prescribe que: "Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley 26.657 "Derecho a la Protección de la Salud Mental", que establece la protección de los derechos de los ciudadanos que padecen problemas de salud mental y garantiza el acceso a los servicios que la promueven y la protegen...";

Que por artículo 2º de la antes nombrada Ley Provincial, se designa al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación, y en el artículo 3º, se le otorga facultades para implementar las reformas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26.657;

Que asimismo, la antes nombrada la Ley Provincial N° 14.580, en su artículo 5º, establece que: "El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, será responsable de la elaboración de un plan provincial de salud mental participativo, interdisciplinario e intersectorial, cuyos criterios fundamentales serán los establecidos en la Ley 26.657";

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género";

Que es competencia de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, diseñar, monitorear y evaluar el plan provincial en salud mental y consumos problemáticos para la prevención y asistencia de la población desde un enfoque participativo, intersectorial e interdisciplinario con perspectiva de derechos, en por aplicación de Ley N°14.580 de Salud Mental;

Que mediante RESO-2020-2805-GDEBA-MSALGP, se crea el Programa "Buenos Aires Libre de Manicomios", el cual coadyuva a diseñar, monitorear y evaluar el plan provincial en salud mental y consumos problemáticos para la prevención y asistencia de la población desde un enfoque participativo, intersectorial e interdisciplinario con perspectiva de derechos, en aplicación de Ley N° 14.580 de Salud Mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en su informe obrante a orden 5;

Que en el marco del convenio aludido, el artículo primero prescribe que "...EL CONSORCIO se hará cargo de la financiación y construcción de viviendas y un local, que entregará en donación a favor de EL MINISTERIO, con destino a ser utilizadas como "viviendas asistidas", sirviendo las mismas de herramienta en el cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.657 y la ley provincial N° 14.580 que adhiere a la misma...", de acuerdo a las características técnicas obrantes en el artículo segundo, según el proyecto y el detalle de materiales que lucen en el Anexo I y II;

Que el destino de las viviendas será el de ser utilizadas como "viviendas asistidas" a los fines de servir de herramienta para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional N° 26.657 y Ley Provincial N° 14.580 que adhiere a la misma, principalmente para alojar a las personas externadas del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo J. Taraborelli" del partido de Necochea;

Que asimismo, el destino del local estará destinado a la elaboración, exhibición y venta de los productos elaborados por los pacientes externados, en cumplimiento del Eje Laboral del proyecto llevado adelante en el marco de la mencionada ley por el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo J. Taraborelli";

Que en el artículo quinto el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se compromete en un plazo de sesenta (60) DÍAS a partir de la firma, a suministrar a EL CONSORCIO la documentación que acredite la titularidad dominial del inmueble indicado en la cláusula primera, requisito indispensable para aprobar la financiación de la obra;

Que a orden 6, obran informes de dominio correspondientes a los bienes inmuebles identificados catastralmente como Partido 076, Circ. 13, Secc. A Chacra 14, Fracción 1, Parcela 2ª; y Partido 076, Circ. 1, Secc. C, Manzana 187, Parcela 1A, partido Necochea;

Que a órdenes 28, 47 y 54, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que asimismo, a órdenes N° 34 y 37, han tomado conocimiento de lo actuado y prestando su respectivo aval, la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Administración de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las facultades establecido en los Decretos N° 22/20 y 31/20;

Que a orden N° 58, luce la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, firmada el día 18 de abril de 2022;

Que mediante su Cláusula Primera se rectificó la identificación de la parcela consignada en la Cláusula Segunda inciso a) del Convenio, cuyos datos catastrales son: Circ. 13, Secc. A., Chacra 14, Fracción 1, Parcela 2, Partido de Necochea;

Que por otra parte, se rectificó la Cláusula Quinta del Convenio mediante su Cláusula Segunda, reemplazando la remisión de la Cláusula Primera, por la remisión de la Cláusula Segunda del Convenio;

Que a orden N° 59, se adjunta Acta del Directorio de Puerto Quequén;

Que a orden N° 60, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N°15.165 y el Decreto N° 217/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, y su Adenda que bajo los números IF-2021-25756633-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP y CONVE-2022-12162643-GDEBA-SSTAYLMSALGP, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVENIO 1	55279d2219b704a6d85095d8ade4797d8ec37ab102344c650d053c7ac7bd4120	Ver
CONVENIO 2	55491d16f8a07d1f69b175c47642be001e116d63aeca9bbb47dc6a19ac3fc7ef	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 984-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-11648481-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente María Clara BECERRA, a partir del 15 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que María Clara BECERRA solicitó, mediante NO-2020-11623321-GDEBA-SSPCMPCEITGP, se le reserve su cargo de revista en la planta permanente, a partir del 15 de abril del 2021, en virtud de haber sido designada por RESO-2021-417-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 7 de julio de 2021, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 15 de abril de 2021;

Que mediante RESO-2021-2052-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 9 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia de María Clara BECERRA, en el cargo interino de Jefa del Departamento Despacho de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, a partir del 1° de agosto de 2020 y se le reservó su cargo de revista en la planta permanente, a partir de esa misma fecha, por haber sido designada mediante RESO-2020-565-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 18 de septiembre de 2020, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que por RESO-2021-291-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 13 de mayo de 2021, se dejó establecido el cese de María Clara BECERRA en el cargo que detentaba como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Políticas Culturales, a partir del 15 de abril de 2021;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que María Clara BECERRA ocupa un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Delegación de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 15 de abril de 2021, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Personal Administrativo, Categoría Salarial 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de la agente María Clara BECERRA (D.N.I. 29.229.708 - Clase 1981), otorgada oportunamente por RESO-2021-2052-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 9 de diciembre de 2021, atento su cese en el mismo dispuesto por RESO-2021-291-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 15 de abril de 2021, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Personal Administrativo, Categoría Salarial 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y mientras dure su desempeño en el cargo por el que fue designada mediante RESO-2021-417-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 7 de julio de 2021, a la agente María Clara BECERRA (D.N.I. 29.229.708 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1162-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-10227885-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a su actual ocupante, con cargo de construcción de vivienda propia de un predio ubicado en el Barrio "Santa María - Ex Iapi" sito en el partido de Quilmes, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.061, reglamentada por el Decreto N° 5617/84, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que por Decreto N° 3548/96 se adjudicó el bien descrito a los señores Tito VERON FERNANDEZ, DNI 92.118.670 y María Celia LOPEZ OVELAR, DNI 92.707.741;

Que se efectuó relevamiento ocupacional verificando que el Señor VERON FERNANDEZ ceso de ocupar el fundo que le fuera adjudicado, y se constató la ocupación de la Señora María Celia LOPEZ OVELAR, DNI 92.707.741, tal como surge en el número orden 4;

Que se tiene por cancelado el precio de venta, conforme el certificado agregado en número de orden 7;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 86-29-92 e inscripto el inmueble en las matriculas N° 69.638, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires, según IF-2022-11096167-GDEBA-DPRHMDCGP;

Que conforme la documentación obrante en el número de orden 8 se constata la exclusión del hogar del Señor Tito VERON FERNANDEZ;

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación al Señor Tito VERON FERNANDEZ, adjudicar la totalidad a la Señora María Celia López Ovelar, verificándose que cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley 10.061 y su Decreto Reglamentario N° 5617/84, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de María Celia LOPEZ OVELAR, la correspondiente escritura traslativa de dominio conforme lo establecido en la Resolución N° 3548/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja la adjudicación al Señor Tito VERON FERNANDEZ, DNI 92.118.670, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 31ª, Parcela 15 del Barrio "Ex Iapi" del partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a su actual ocupante, Señora María Celia LOPEZ OVELAR, DNI 92.707.741, el inmueble identificado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Tener por cancelado el monto de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de la adjudicataria que se dispone en el artículo 2° de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 10.061, reglamentada por el Decreto N° 5617/84, y al Decreto N° 3548/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1181-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, y el expediente EX-2022-10808294-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se solicita declarar de Interés Provincial el 11° edición de Expo Auto Argentino, exposición de autos históricos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, emitió Declaración en la cual manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial la 11° edición de Expo Auto Argentino, exposición de autos históricos nacionales organizada por el Rotary Club de Francisco Álvarez y los sitios web Autohistoria y Coche Argentino, a realizarse el 10 de abril en J. Miró y Ruta provincial N° 7, Francisco Álvarez, partido de Moreno;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 14 obra intervención de la Subsecretaría de Deportes, indicando de vital importancia el apoyo y reconocimiento a toda institución, cuyas actividades a lo largo de la historia, han estimulado una mayor participación de la comunidad en actividades sociales y culturales, y en ese sentido impulsa la Declaración de Interés de referencia;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Interés Provincial el 11° edición de Expo Auto Argentino, exposición de autos históricos nacionales organizada por el Rotary Club de Francisco Álvarez y los sitios web Autohistoria y Coche Argentino, a realizarse el 10 de abril en J. Miró y Ruta provincial N° 7, Francisco Álvarez, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1187-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-10645622-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-10659479-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-10659479-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirientes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-10659479-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-10659479-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán

de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2022-10659479-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

dfff9014d4fb9c6bd6c61eca1a8ca38ba8095d368997666692af34eb1f62bb78 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1188-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-08675454-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Emilce Soledad RAMOS CUEVAS, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a asistencia crítica y habitacional en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos cientos cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de Emilce Soledad RAMOS CUEVAS, DNI 30.952.658, con domicilio real en el Partido de General San Martín;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4;

Que en número de orden 14 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de Emilce Soledad RAMOS CUEVAS, DNI 30.952.658, por un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y N°53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Emilce Soledad RAMOS CUEVAS, DNI 30.952.658, con domicilio real en el Partido de General San Martín, por un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1193-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-09391944-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Malvina Soledad González, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, tramitando el subsidio personal por un importe total de pesos noventa mil (\$90.000,00) a cobrar en tres cuotas de pesos treinta mil (\$30.000,00), en el marco del Decreto N° 938/2020, a favor de la Sra. Malvina Soledad González, DNI 29.422.635;

Que estima dicha Dirección que la solicitud por la cual se inician estas actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de orden 4 (IF-2022-10477012-GDEBA-DASDFSCMDCGP) que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional de la beneficiaria;

Que asimismo, destaca la referida Dirección que la Sra. González no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de alquiler y los relacionados a la subsistencia del grupo familiar;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio

gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora Sra. Malvina Soledad González, DNI 29.422.635, con domicilio real en el Partido de Avellaneda, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo 1°, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1197-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2021-28394078-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la aprobación de la prestación excepcional "Comedor Listo Consumo", para la ejecución del Programa SAE, a partir del 1° de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente como consecuencia de la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que a través de la RESOC-2020-2113-GDEBA-DGCYE, de fecha 27 de octubre de 2020, y RESOC-2021-1807-GDEBA-DGCYE, de fecha 24 de mayo de 2021, se establecieron incrementos de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por la mencionada RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1° de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,

y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que en número de orden 4 obra nota de firma conjunta de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, en la cual se solicita autorizar una prestación alimentaria para comedor, extraordinaria y temporal, destinada a los establecimientos educativos que por razones de infraestructura no se encuentran en condiciones para la preparación de alimentos en sus cocinas;

Que en ese sentido, destaca que en cada caso, la Dirección General de Cultura y Educación priorizará la reparación de las instalaciones a los fines de que el establecimiento educativo vuelva a la prestación habitual;

Que según informa la referida Dirección, se realizan en forma permanente inversiones en mantenimiento correctivo de las instalaciones de gas, pero a la fecha aún hay establecimientos educativos cuyas instalaciones no se encuentran operativas para la preparación de alimentos, y los prestadores de gas continúan realizando verificaciones de instalaciones, con la consecuente suspensión de los servicios de gas hasta tanto se realicen reparaciones en las escuelas;

Que de esta manera, dicha Dirección manifiesta que podrá verificar y aprobar los establecimientos educativos que requieren este tipo de prestaciones;

Que en número de orden 9 se acompaña IF-2021-27960594-GDEBA-SSEDGCYE, que establece los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 - OCTUBRE 2021";

Que en virtud de lo antedicho, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicita en números de orden 12 y 22 la creación una prestación excepcional "Comedor Listo Consumo" (CLC), la cual podrá ejecutarse complementariamente con la prestación de módulos de alimentos implementada por medio de la mencionada RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, y con las prestaciones que tramitan mediante EX-2021-24785846-GDEBA-DPSYSAMDCGP, excepto la prestación "Comedor", con la cual podrá ser implementada alternativamente;

Que dicha Dirección resalta que la referida prestación está ideada para que se pueda utilizar en establecimientos que, en casos excepcionales y debidamente justificados, por diversas razones concluyan en la imposibilidad momentánea de brindar la prestación "Comedor" del modo habitual;

Que asimismo, destaca que debido a la multiplicidad de situaciones que puedan ocasionar la necesidad de brindar esta prestación, la conformación de la misma será definida en conjunto entre el ente ejecutor y el equipo de nutrición del nivel central, a fines de cumplir con las mismas metas nutricionales del Comedor, no debiendo verse afectada la calidad nutricional de la prestación;

Que en número de orden 14 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;

Que en números de orden 16 y 18, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 31 intervinieron de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 se expidió la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 39 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 48, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 55;

Que en número de orden 63 Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de la Dirección General de Cultura y Educación, solicita la aprobación de la prestación extraordinaria que por este acto se propicia;

Que se acompaña el detalle de la composición de la prestación mediante IF-2022-15214318-GDEBA-DSAEMDCGP, en número de orden 70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prestación excepcional "Comedor Listo Consumo", para la ejecución del Programa SAE, a partir del 1º de noviembre de 2021, de conformidad con el IF-2022-15214318-GDEBA-DSAEMDCGP, el que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-15214318-
GDEBA-DSAEMDCGP

193188d3cce25ab3c37927a91a7a5bc901786acf02d0edc3ac3ed7f60c2c639c [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 328-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02434569-GDEBA-DATJMCTI, mediante el cual la ex agente Mariana Gabriela BENDAHAN, solicita el pago de los intereses correspondientes sobre el importe percibido por la liquidación final por licencias anuales no gozadas, en virtud que mediante Resolución N° 4/20 de este Ministerio (RESO-2020-4-GDEBA-MPCEITGP) se le aceptó la renuncia al cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 10 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo citado precedentemente, se le aceptó la renuncia a la ex agente Mariana Gabriela BENDAHAN conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 10 de diciembre de 2019, (orden 8);

Que a orden 90 la ex agente en cuestión solicita se le liquiden y abonen los intereses que pudieran corresponder, respecto de las sumas resultantes de la liquidación final autorizada mediante Resolución N° 146/21 de este Ministerio (RESO-2021-146-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a ordenes 94 y 96 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III - ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses que pudieran corresponder, sobre el importe percibido (liquidación final por licencias anuales no gozadas, en virtud que mediante Resolución N° 4/20 de este Ministerio (RESO-2020-4-GDEBA-MPCEITGP) se le aceptó la renuncia al cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 10 de diciembre de 2019), según Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes 121 y 123 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III- ha procedido a informar nuevamente el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado, conforme la tasa pasiva que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a 30 días (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros como así mismo los períodos a tener en consideración conforme el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "Trofe, Evangelina Beatriz c/Fisco de la Provincia de Bs. As. Enfermedad Profesional") vigente en los distintos períodos de aplicación, desde que la suma se tornó exigible y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta los treinta (30) días posteriores al cese hasta la fecha del efectivo cobro del capital (criterio AGG recaído en expedientes N° 22700-46759/15, N° 22700-8167/17, EX-2018-31954909-GDEBA-SDAMGGP, entre otros) y la imputación presupuestaria según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, realizó al respecto el debido control aritmético de la liquidación practicada, sin formular objeciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III - a efectuar a favor del agente Mariana Gabriela BENDAHAN (DNI N° 23.463.366 - Clase 1973), la liquidación y pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$94.495,13), en concepto de intereses sobre el importe percibido por la liquidación final materializada mediante Resolución N° 146/21 de este Ministerio (RESO-2021-146-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) en virtud de la aceptación de su renuncia al cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 10 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310:

Sector Publico Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - Categoría de Programa - PRG 001 ACT 005- Intereses: Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a

la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 329-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-04047910-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de la agente María Carolina MOLINA, dependiente de Unidad Ministro, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que María Carolina MOLINA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Unidad Ministro;

Que en los órdenes 3, 4 y 12 del presente obran las solicitudes del traslado en la que constan las conformidades del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de la agente en cuestión y del Ministro, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia de cargo se efectúa en el marco del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio Año 2022;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de Unidad Ministro y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que el traslado en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/22
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT.1 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006- ACT.1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a María Carolina MOLINA (DNI N° 28.458.238 - clase 1981), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de Unidad Ministro, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006- ACT. 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de Unidad

Ministro y de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 336-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-17155196-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación de Mónica Elisabet VUARANT, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Elisabet VUARANT revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 15, código 5-0266-VII-2, Periodista "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Nº 773/2021 (RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP) la agente en cuestión, optó por la incorporación al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, a partir del 1º de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA);

Que hasta el 31 de agosto de 2021 la agente mencionada se encontraba designada en el citado cargo con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a orden 4 obra nota de la nombrada solicitando la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que mediante las Resoluciones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires Nº 71/2012, Nº 81/2013, Nº 152/2014 y Nº 181/2015 obrantes a ordenes 9/12, la citada Cámara celebró con Mónica Elisabet VUARANT los Contratos de Locación de Servicios con una remuneración correspondiente a la categoría salarial 25, desde el 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que por Resoluciones de Facultad Delegada de la entonces Secretaría de Participación Ciudadana Nº 4/2012, Nº 5/2013, Nº 7/2014 y Nº 6/2015, obrantes en los órdenes 13/16, la nombrada obtuvo las respectivas reservas de cargo por el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual Nº 153/2020 (RESO-2020-153-GDEBA-MMPGYDSGP) la agente en cuestión fue designada como Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 1º de julio de 2021, fecha en la cual le fue aceptada la renuncia al cargo de referencia mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual Nº 215/2021 (RESO-2021-215-GDEBA-MMPGYDSGP);

Que en tal sentido corresponde destacar que la nombrada se desempeñó durante más de cinco (5) años alternados en diversos cargos que dieron lugar a la reserva de su cargo de revista en esta Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la agente Mónica Elisabet VUARANT computa al 1º de julio de 2021 una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de quince (15) años, diez (10) meses y cinco (5) días - orden 35;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.310-Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la reubicación de la agente en cuestión, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente, tiene su encuadre legal en el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y Nº 2/22
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2022-Ley Nº 15.310-Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.0: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005-SUBPRG 4 - ACT 1-UE 455

Finalidad 4-Función 7

Sub-función 1

Fuente de Financiamiento 1.1-Inciso 1

Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01 -

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.0: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005-SUBPRG 4 - ACT 1-UE 455

Finalidad 4-Función 7

Sub-función 1

Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1

Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas - Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a Mónica Elisabet VUARANT (DNI N° 21.037.324 - clase 1969), de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente, en un cargo y a partir de la fecha que seguidamente se detalla:

A partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021

En un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

A partir del 1º de septiembre de 2021

En un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0. - PRG 005-SUBPRG 4 - ACT 1 - UE 455 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 115-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-18823577-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma PÉREZ WALTER LEONARDO, en el marco de la Licitación Pública N° 1/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 89/21 de la Subsecretaría de Administración se aprobó la Licitación Pública N° 1/21, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y la limpieza de superficies vidriadas al exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma PÉREZ WALTER LEONARDO resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 4, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1928-OC21;

Que el día 23 de julio de 2021 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18

del Anexo I de la citada Resolución;

Que como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma PÉREZ WALTER LEONARDO, emitió en orden 22 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 8,90%, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, el mencionado organismo detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un importe mensual de pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$699.656,80), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos noventa y siete con sesenta centavos (\$4.897.597,60);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis con ochenta centavos (\$57.156,80), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos cuatrocientos mil noventa y siete con sesenta centavos (\$400.097,60);

Que la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 7 de abril de 2022, conforme al Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme a lo dispuesto por el artículo 19, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-1928-OC21 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el día 7 de abril de 2022 por el Subsecretario de Administración de esta Secretaría General y la firma PÉREZ WALTER LEONARDO, por la que se fija -a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021- el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$699.656,80), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos noventa y siete con sesenta centavos (\$4.897.597,60), que como Anexo Único (ACTA-2022-10506303-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por un monto total de pesos cuatrocientos mil noventa y siete con sesenta centavos (\$400.097,60).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXOS

AnexoUnico ACTA-2022-10506303-
GDEBA-DCDGASGG

b0e87c0860e2f1ada8307b9ab831a2e7211319b01dc3afe9d8f3f56ba7dd4e79 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 117-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-10918381-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona el pago de intereses con relación al

monto percibido en concepto de liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios de los/as exagentes Laura Mabel RUTA y Miguel Ángel SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 94/2021 se aceptó la renuncia a los fines jubilatorios de Laura Mabel RUTA y Miguel Ángel SILVA, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que, en consecuencia, los/as interesados/as solicitan el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de su cese y la fecha de efectivo pago; Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado y reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de producido el cese, es decir, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1° un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios, a favor de los/as exagentes Miguel Ángel SILVA (DNI N° 17.620.600 - Clase 1965) y Laura Mabel RUTA (DNI N° 21.544.042 - Clase 1970), y disponer el pago de la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$146.296,65), y de pesos setenta y ocho mil ciento setenta y un con dieciséis centavos (\$78.171,16), respectivamente, con motivo del cese a los fines jubilatorios dispuesto por Resolución N° 94/21.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 118-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-25472692-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona el pago de intereses respecto del monto percibido en concepto de liquidación final con motivo de las licencias anuales no gozadas de la exagente Fabiana Inés LAFALCE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 102/2021 de Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2021, se autorizó el pago de licencias anuales no gozadas correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y nueve (9) días proporcional al año 2019, a favor de la exagente Fabiana Inés LAFALCE, en los términos de los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por el artículo 3° de la Ley N° 10.449;

Que, en consecuencia, la interesada solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago del concepto percibido, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de la autorización y la fecha de efectivo pago;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, reconociendo y pagando los intereses adeudados, los que deberán liquidarse desde la fecha de la autorización -1° de mayo de 2019, treinta (30) días fecha del cese- y la fecha

de efectivo pago;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1º un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes, artículos 14 inciso b) punto II del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, y Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final con motivo de licencias anuales no gozadas de la exagente Fabiana Inés LAFALCE (DNI N° 20.440.809 - Clase 1969), oportunamente instrumentado por Resolución N° 102/2021, y disponer el pago de los mismos.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley de Presupuesto N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 20-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15123851-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se gestiona la designación de diversos/as funcionarios/as en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 431/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 3, se impulsan las designaciones a partir del 1º de abril de 2022, de la Dra. Patricia Mónica CARRERA RAMOS en el cargo de Directora Provincial de Atención Médica del Gobernador y del Dr. Walter Gastón ESPECHE en el cargo de Director de Asesoramiento Médico;

Que la y el postulante propuesta/o reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos mencionados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1º de abril de 2022, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996:

Dra. Patricia Mónica CARRERA RAMOS (DNI N° 18.810.416 - Clase 1971) en el cargo de Directora Provincial de Atención Médica del Gobernador.

Dr. Walter Gastón ESPECHE (DNI N° 27.641.244 - Clase 1979) en el cargo de Director de Asesoramiento Médico.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y

Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador.

FE DE ERRATAS

En Boletín N° 29.269 del 27 de mayo del 2022, se deslizó un error involuntario en la página 27: donde dice "MINISTERIO DE TRABAJO" debió decir: "MINISTERIO DE TRANSPORTE".

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 236-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO: La solicitud de Ampliación del Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 12 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente N° EX 2022-846395-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2022-678-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.PROFESOR
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley de Compras N° 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 33/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en el renglón 02 por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$78.000,00)
- D.C.D. PRODUCTS S.R.L. en los renglones 04- 07- 08- por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 (\$540.532,50).
- DROGUERIA MARTORANI S,A, en los renglones 05- 09- por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO con 00/100 (\$162.904,00).
- CIRUGIA ARGENTINA S.A. en los renglones 03- 06- por la suma de pesos CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 (\$114.972,00).
- ABLE S.A. en el renglón 15- por la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$190.800,00).

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$78.000,00)
- D.C.D. PRODUCTS S.R.L. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 (\$540.532,50).
- DROGUERIA MARTORANI S,A, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO con 00/100 (\$162.904,00).
- CIRUGIA ARGENTINA S.A. por la suma de pesos CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 (\$114.972,00).
- ABLE S.A. por la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$190.800,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO con 50/100 (\$1.087.028,50). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-2, 2-2-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 693-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-12000337-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Oxigenador y Hemofiltro para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 571189 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.135.390,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 12-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa , donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 571189 EX-2022-12000337-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 3 de Junio del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent:0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Part. Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5. \$4.135.390,00.-

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - ejercicio 2020, que mediante Resolución del día 10/03/2022 dispuso correrle traslado del informe

producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director

may. 27 v. jun. 2

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "CRECIENDO JUNTOS" de General Pueyrredón.

Agrupación Municipal "COMUNIDAD AVANZA" de General San Martín.

Agrupación Municipal "LA V DE BAHÍA" de Bahía Blanca.

Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN VERDE BRAGADO" de Bragado.

"AGRUPACIÓN MUNICIPAL CASARENSE 8 DE ENERO" de Carlos Casares.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631192). Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8. La Plata, 24 de mayo de 2022.

Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones Honorable Junta Electoral

Augusto Andres Gelabert, Jefe

may. 27 v. may. 31

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreros enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).
Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/2022 Construcción 332 Viviendas e infraestructura Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para

financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/2022 - Código STEP AR-UCEPO-271187-CW-RFB, identificado como "Construcción 332 Viviendas e infraestructura", Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 65/100 (\$3.254.444.589,65), equivalente a Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 46/100 UVIs (32.596.600,46 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/12/2021 (\$99,84 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de Setecientos Treinta (730) días corridos.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 27 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$32.544.445).

6- La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

Página web: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

may. 23 v. may. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional: Licitación Pública Nacional N° 17/2022 Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22.

Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 07 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema [Contrat.Ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema [Contrat.Ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs. o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte os ayuda a contratar mejor.

may. 23 v. may. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en P.P.C. José Hernández - Región III - Ubicado en Los Nogales y Lobos - B° La Salada, Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.031. (Son Pesos Seis Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7992/2021/INT

may. 24 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22

POR 5 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Trece (13) Impresoras Multifunción Láser" para abastecer de la mencionada herramienta a los empleados que ocupan el nuevo edificio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$3.709.968,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-15504036-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2022-06730612-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Construcción, Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 7 de junio de 2022, en Secretaría de Gobierno, calle Rivadavia Nº 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú.

Tel.: (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia Nº 455, Maipú.

Valor del pliego: \$2.000,00.

Expediente Nº 4071-2760/22.

may. 26 v. may. 30

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 7/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción del Edificio del Centro de Formación Laboral Nº 1 Mario Lázaro Bernis

Distrito: Olavarría

Presupuesto oficial: \$202.575.862,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 365 días

Valor de pliego: \$101.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 26 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 8/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Saavedra.

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 29/06/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y

57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 26 v. jun. 8

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0274-LPU21

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-0274-LPU21.

Objeto: Contratación de Cinco (5) Enlaces para Segurizar los Enlaces Backbone de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la correcta instalación y puesta en funcionamiento, la cual tendrá lugar dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, siendo susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y de ampliación hasta en un cien por ciento (100 %)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 52/100 (\$287.858.999,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 13 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-17-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente N° EX-2021-19741728-GDEBA-DSTAMJGM.

may. 27 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Dirección General Mantenimiento Urbano - Construcción de Pavimentos de Hormigón en Calles de Tierra y Repavimentación de Calles Existentes en Barrios: Costa del Lago, 8 de Mayo y Costa Esperanza - Etapa 1.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$199.997,00 (pesos Ciento Noventa Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete).

Presupuesto oficial: \$199.996.630,05 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta con Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 955-S-2022

may. 27 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón en Calles de Tierra y Repavimentación de Calles Existentes en Diversas Zonas del Partido".

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$99.875,00 (Pesos Noventa Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$99.874.220,10 (Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con Diez Centavos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 954-S-2022.

may. 27 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - Dirección General Mantenimiento Urbano - Aliviador Pringles - Billinghamurst.

Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$133.213,00 (pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Trece).

Presupuesto oficial: \$133.212.031,37 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Doce Mil Treinta y Uno con Treinta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 953-S-2022

may. 27 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Dirección General Mantenimiento Urbano - Obras Viales en Distintos Barrios

Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$200.000,00 (pesos Doscientos Mil).

Presupuesto oficial: \$199.999.991,47 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Cuarenta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 952-S-2022

may. 27 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022, autorizada por Decreto N° 1241/2022. Objeto: "Ampliación S.A.P.A.A.B".

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$24.213.473,07 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 07/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$24.214,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Catorce con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 30/05/2022 al 08/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 22/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 22/06/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-487/22.

Decreto N° 1241/2022.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2022, autorizada por Decreto N° 1242/2022 - (Expediente N° 4013-497/22).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: "Nueva Maternidad en Bolívar".

Presupuesto Oficial: \$28.415.550,90 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Cincuenta con 90/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$24.416,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 30/05/2022 al 08/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 23/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 23/06/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Decreto N° 1242/2022.

Expediente N° 4013-497/22.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 53/2022, para contratar la ejecución de la obra: Puesta en Valor y Ampliación C.A.P.S. N° 12 Don Orione, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$144.226.942,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiseis Mil Novecientos Cuarenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$144.226,94 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con Noventa y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-44181/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Un Aula y Un Conector en E.E.S. N° 51, Calle Asamblea y Calle Prieto, Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.884.765,67 (Pesos Once Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.884,77 (Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Setenta y Siete Centavos).
Expediente: 4003-46187/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 55/2022, para la Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del CAPS N° 18 - Centro Municipal de Diagnóstico, hasta la suma de \$10.078.315,00 (Pesos Diez Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Quince), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$10.079,00 (Pesos Diez Mil Setenta y Nueve).

Expediente: 4003-49356/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en Predio Argañaraz I (Módulos 3 y 4) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21/6/2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$89.920,25.

Presupuesto oficial: \$179.840.506,16. (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Seis con 16/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 2495 de fecha 23 de mayo de 2022.

Expediente 97.112/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales de Construcción y Herramientas Afines, con destino al Programa Potenciar Trabajo del Proyecto de Infraestructura Social y Mejoramiento Barrial.

Presupuesto oficial: \$15.462.095,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsón Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Junio 22 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 hasta el día 23 de junio de 2022, a las 12:00 horas, para la Adjudicación de la Explotación de la Cantina/Buffer en la Nueva Terminal de Ómnibus de América, Partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$522,60. (Pesos Quinientos Veintidós con 60/100).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal, en el horario de oficina.

Apertura: 23 de junio de 2022, a las 12:00 horas. Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, sita en la calle Marcos Cachau número 50, Planta Baja, de la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 23/2022

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria. Llevada a Cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$30.888.443,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 17/5/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 6/6/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/5/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 6/6/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Respecto del valor del pliego se procede a informar que el mismo es gratuito.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.

Apertura: 21 de junio de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$16.015.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de junio de 2022.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 15 de junio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal).
- Póliza hasta el 14 de junio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 1059/2022.

Expediente N° 3427 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 21 de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Oficial: \$51.976.272,80.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de junio de 2022

Garantía de oferta:

- En Efectivo hasta el 15 de junio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 14 de junio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 3428 Dígito 7 Año 2022 Cuerpo 1

Decreto N° 1032/2022

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Parquización de Corredor Uruguay - Bancalari. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 21 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en San Antonio de Areco.

Presupuesto oficial: \$49.487.285,84.

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gob.ar, mlegaz@areco.gob.ar

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 10 de junio de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1846/2021.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de 2 (Dos) Motoniveladoras, Mod. 2.005 En Adelante + 1 (Una) Retropala Mod. 2000 en Adelante + 1 (Uno) Tractor, con Disco de Arrastre, con Chofer, para realizar Tareas de Mantenimiento de Caminos Rurales que a continuación se detallan:

- Retropala: Limpieza de Alcantarillas.
- Motoniveladoras: Cuneteo y Alteo de Caminos.
- Tractor con disco de arrastre: Rastreo de Suelo Previo a Trabajo Motoniveladora.
- Caminos: total de 121 km. (Caminos: 169 (8 km.)/147 (15 km.)/131,145,140 (16 km.)/92,93,94 (20 km.) /46 (20 km.)/57 (16 km.)/86 (8.8 km.)/81 (7.7 km.)/74,75 (9.5 km.).

Plazo de ejecución: A partir del 20/06/2022 hasta un tope máximo de ochenta (80) días, de lunes a sabados, sin exceptuar feriados, dependiendo además del factor climático.

La locadora tendrá a su cargo la ejecución de las tareas necesarias a efectos de dar cumplimiento al objeto de este llamado aportando la mano de obra, empleados, materiales y combustible que fueren necesarios.

Presupuesto oficial: \$7.250.000.

Valor del pliego: \$13.950.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 14/06/2022 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 14/06/2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 416/2022.

Expediente N° 524/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.900.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 27 de mayo de 2022 hasta las 14:00 del 15 de junio de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 733/2022.

Expediente municipal: N° 4103-75/2022.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-207-131, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$18.271.163,88 (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con 88/100 Cvos.) Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 22/6/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1857/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Baches y Construcción de Rampas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Garantía mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1443/2022.

Expediente municipal: N° 2573/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: para la Contratación Servicio Alimentario Escolar- Año 2022, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 14 junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veintisiete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos. (\$427.091.389,44) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día siete (7) de junio de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-22422/2021 Alcance 02

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción del Nuevo Edificio de la Delegación de Álvarez de Toledo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3523/21.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Tres (\$9.519.393,00)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde 30 de mayo hasta 2 hs. antes de la apertura de sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del Pliego: \$28.558,17

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 27 de mayo de 2022 al 31 de mayo inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 2 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 2 de junio de 2022.

Expediente Municipal N° 3523/21

may. 27 v. may. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.237

POR 2 DÍAS - Objeto: Blindaje Metálico de Bóveda Tesoro Efectivo, Piso, Muros y Techo, y Adquisición de Bienes de Seguridad para Cabecera Pase de Fondos Mar del Plata.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/06/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -nivel 3- núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.823.

may. 27 v. may. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 5/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Neumáticos

Apertura de las propuestas: Lunes 6 de junio de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización - DISPO-2022-40-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-12111020-GDEBA-DGAMAMGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0138-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi - Integral y Trabajos Planificados en las Instalaciones Especiales de los Laboratorios de la Asesoría Pericial La Plata, sitios en calle 41 entre 119 y 120 de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de junio del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$985.836,47

Expediente 3003-8004-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/2022, para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Ampliación 2021 - Tercera Etapa Obras PEED 2022 - Obra: Terminación de Aulas Taller en Planta Alta - Escalera, Pasillo de Conexión y Aulas - Escuela Técnica N° 2 de la calle Blas Parera y Fray Luis Beltrán (Ruta 21) de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$19.367.704,37

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Localidad y Partido de Ituzaingó, hasta el 2 de junio - 9 hs.

Apertura: 2 de junio de 2022 - 12 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00)

Deberá depositarse en la Cuenta Corriente Fondos Propios N° 7325/9 CBU 0140087801502300732599 - Sucursal 5023 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo su titular la Dirección General de Cultura y Educación.

Disposición N° 146/2022.

Expediente Interno N° 136-0029/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22 - Autorizada por Disposición N° 66/2022, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis período junio a diciembre de 2022, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$40.533.360,00 (Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta).

Apertura: 1 de junio de 2022 - 7:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 7:00 horas del día miércoles 1° de junio de 2022.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Expediente N° 028-56/2022.

may. 30 v. may. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período Mayo de 2022, de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores: 2 y 3 de junio; en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Entrega de sobres en Consejo Escolar, por Mesa de Entradas, el 07/06 de 10:00 a 12:00 hs.

Apertura de propuestas, Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329, el día 07/06 a las 14:00 hs

Expediente: 114-183/2022.

may. 30 v. may. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Modulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período Junio del 2022, de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores: 2 y 3 de junio; en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Entrega de sobres en Consejo Escolar, por Mesa de Entradas, el 07/06 de 10:00 a 12:00 hs.

Apertura de propuestas, Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329, el día 07/06 a las 14:00 hs.

Expediente: 114-184/2022

may. 30 v. may. 31

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-59/2022 - Proceso de Compra N° 402-0081-LPU22
Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Referente a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-59/22.

Proceso de Compra N° 402-0081-LPU22.

Provisión de Drogas y Descartables.

Apertura: Día 14 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

Se hace saber que el día 26 de mayo se ha ingresado la Circular aclaratoria en respuesta a la consulta efectuada, informando:

Aclaración N° 1: En respuesta a lo consultado por la firma Lectus S.A. el servicio peticionante informo mediante nota NO-2022-16063233-GDEBA-SPHCUCAIBA del día de la fecha, que el detergente quirúrgico 5 litros se refiere a detergente no iónico con baja espuma.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 12/2022 Rentas Generales

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado Licitación Privada N° 12/2022 Rentas Generales, por la Adquisición de Oxigenador y Hemofiltro, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil del Establecimiento para cubrir las necesidades en un periodo comprendido desde 29-4-2022 hasta 31-12-2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 3 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs).- Expediente N° 2022-12000337-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 27/22 para la contratación de Ejecución de Desagües Pluviales - Obra Saneamiento Tambo Nuevo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$349.998.515,38 . (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Quince con 38/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 14-06-2022.

Hora: 12:00hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La entrega de pliegos será sin costo.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 6 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 al 13 de junio de 2022. comprashurlingham@gmail.com, compras@hurlingham.com.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001493-O.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N°28/22 para la "Obra en Construcción - Edificio Zoonosis", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$30.899.635,71. (Pesos Treinta Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 71/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 14-06-2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La entrega de pliegos será sin cargo.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 6 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 al 13 de junio de 2022. comprashurlingham@gmail.com, compras@hurlingham.com.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001495-O.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/22 para Nuevo Gimnasio de Polideportivo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$159.264.495,56. (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 56/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 14-06-2022.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La entrega de pliegos será sin cargo.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 6 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 al 13 de junio de 2022. comprashurlingham@gmail.com, compras@hurlingham.com.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001492-O.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas para la Instalación de Luminarias en el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 23, Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$14.130.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.200,00.

Expediente N° 4011-21527-SSP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 33; Jardín de Infantes N° 920; Escuela Secundaria N° 49, Escuela Primaria N° 29; Escuela Primaria N° 23, Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$32.554.976,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2022 a las 11:30 hs (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$32.600,00.

Expediente N° 4011-22068-SSP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.

Presupuesto oficial total: \$26.555.790,50.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.600,00.

Expediente N° 4011-22247-SSP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Suministro, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Acondicionamiento Térmico Invierno-Verano, para Centro Cívico-Cultural, Recreativo de Gutierrez.

Presupuesto oficial total: \$ 21.167.903,60.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2022 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.200,00.

Expediente N° 4011-21999-SOP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 2 Rodillos de Arrastre Lisos.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 19 de junio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 21 de junio a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$5.790.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa Mil).

Valor del pliego: \$5.790,00 (Cinco Mil Setecientos Noventa).

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Compra de Materiales Eléctricos - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$59.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$59.996.000,00.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por el Término de Dos (2) Días, por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 6) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$298.717.659,83.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 83/100.-).

Valor del pliego: \$298.717.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecisiete.-).

Apertura: 22 de junio del 2022 - Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 17 de junio del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de junio del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 90 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones Despacho del Sr. Intendente Municipal.

Expte. Municipal N° 4131-207270/22

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 62/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo llamado de la Licitación Pública N° 62/2021 para la Obra Construcción de Pista de Skate.

Presupuesto oficial: \$21.866.302,42 al mes de noviembre 2021.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 30 de mayo del 2022 hasta el día 27 de junio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 30 de junio de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5913 / 2021.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Nomencladores y Cartelería Urbana II - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$14.924.010,00 (Catorce Millones Novecientos Veinticuatro Mil Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$7.463,00 (siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura 22 de junio 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Expediente: 4117.25144.2022.0.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra - Veredas y Cordón Cuneta en el Partido de Navarro, de Acuerdo con las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y Demás Documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$37.294.412,27.- (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con Veintisiete Centavos)

Valor del pliego: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cuadras Urbanas en el Partido de Cañuelas.

Monto de la obra: \$200.000.000.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 24 de junio de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 14/06/2022 hasta el 16/06/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-19081/2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Flexibles en el Partido de Cañuelas - Programa 1.

Monto de la obra: \$500.000.000.

Valor del pliego: \$200.000.

Apertura de ofertas: 24 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 14/06/2022 hasta el 16/06/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-19082/2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/2022

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Por la presente Circular Aclaratoria N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que se modifica el artículo 21º: Mano de Obra y Equipamiento de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación en el marco de la presente compulsa, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera en razón de que por un error de tipeo involuntario se ha establecido una modalidad de ejecución de obra ajena a las tareas necesarias para llevar a cabo los trabajos licitados.-

Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares - artículo 21º: Mano de Obra y Equipamiento: El Contratista deberá emplear para la ejecución de los trabajos la cantidad de personal necesario calificado para las tareas encomendadas.- La metodología de ejecución de la obra será por excavación y la misma deberá ser mecánica (retroexcavadora) o manual solo en caso de fuerza mayor.-

Nota: La presente circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 05/2022, cuyo objeto resulta ser el Extendidos de Cloacas por Saneamiento II.- Las demás condiciones y características técnicas informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.

Expediente N° 4099-35858/20 Alc. III-

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra: Veredas III. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación. Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 97/100 (\$17.949.816,97).- Acto de apertura: 29 de junio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. Presentación de ofertas: Hasta el 29 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. Expediente N° 4073-1541/2022

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Construcción de 12 (Doce) Viviendas en el Partido de Monte. Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 58/100 (\$65.046.739,58). Equivalente a setecientos treinta mil cuarenta y uno con noventa y siete unidades de viviendas (730.041,97 UVI) ley N° 27.271 y decreto N° 635/21 valor referido al 31 de agosto de 2021. Garantía de oferta exigida: \$650.468,00.- Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas. Valor del pliego: \$20.000,00 Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas. Fecha de apertura: 27 de junio de 2022 - Hora: 11:00 horas. Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte. Decreto: 1.012/2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2022 a fin de efectuar la Provisión de Bolsas para la Recolección de Residuos en la Vía Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto oficial: \$17.644.000,00 Pliego de Bases y Condiciones: \$17.644,00 Presentación y apertura: 22 de junio de 2022, 10:00 hs. La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura. Expediente N° 4119-002035/2022

may. 30 v. may. 31

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Dirijo a Usted el presente a fin de informar que en la edición N° 29.266 de fecha 23 de mayo de 2022 (pág. 86) y en la edición N° 29.267 de fecha 24 de mayo de 2022 (pág. 93/94), ambas correspondientes a la Licitación Pública N° 4/2022 de la Municipalidad de Chacabuco, referente a la obra pública cuyo objeto es la Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la localidad de Cucha Cucha, Partido de Chacabuco, se deslizó el siguiente error involuntario:

Donde dice:

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la localidad de Cucha Cucha, Partido de Chacabuco. Apertura de las propuestas: 13 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26

de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$12.867.922,26 IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 662/22.

Expte. N° 4029-1614/21.

Debe decir:

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la Localidad de Cucha Cucha, Partido de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 13 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$12.867.922,26 IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 662/22.

Expte. N° 4029-1614/22.

may. 30 v. may. 31

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$16.263.600,00.-

Garantía de oferta: \$162.636,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (int. 101). Email compras@emvial.gov.ar

may. 30 v. may. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.232

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.232.

Objeto: Servicio de Alarma Policial para las Localizaciones del Banco ubicadas en Zona Norte, Oeste y Sur del Gran Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 14/06/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.790.

may. 30 v. may. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.234

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.234

Objeto: Provisión de Equipos UPS

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 09/06/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$9.300.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.811.

may. 30 v. may. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.236

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.236

Objeto: Servicio de Personal para Control y Monitoreo de los Sistemas de Seguridad del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/06/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/06/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.819

may. 30 v. may. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011208 - 10012685

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Una Camioneta 4x4 Cabina Simple y Tres Camionetas 4x2 Cabina Doble - REG. 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.348.400,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 - Construcción y Montaje de un Tinglado para el Pañol/Almacén del Obrador Hudson

Presupuesto del servicio: \$11.000.000 (Pesos Once Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/07/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

may. 30 v. jun. 1º



FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Estados Financieros. Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, presentados en forma comparativa, expresados en moneda homogénea.

ANEXO/S

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación VI - Bahía Blanca

LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GLORIA HAYDEE MELECHEÑKO, DNI 14.617.009, GABRIELA LORENA LASTRA, DNI 24.889.108, CAMILA ABBATTISTA, DNI 39.157.606; NAIARA BELEN PESCADER, DNI 41.257.799; LORENA NATALIA CASTILLO, DNI 31.298.371; ELISA MARIELA JAIME, DNI 22.203.265; LILIANA ANDREA PALMA, DNI 22.115.407; LAURA VERONICA IRRUTE, DNI 21.441.609; ANDREA VALERIA CASTILLO, DNI 32.586.222; MONICA ANA GRACIELA ABALOS, DNI 30.607.012; PUENTES RAMIREZ STELLA MARIS, DNI 30.422.773. Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea. Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires.

may. 26 v. may. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja En Pasividad como Martillero y Corredor Público: ISIDRO ALBERTO ROMERO, Reg. 3850 de Hipólito Irigoyen 1432 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

may. 27 v. may. 30

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público: LEANDRO ARDIÁN ALVAREDO Reg. 3552 de Las Heras 2470 y baja definitiva Art. 18 Ley 7014, LUIS ALBERTO FERRARO Reg. 1333, de Av. Paso 2897 ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente; Oscar Cherú, Secretario General.

may. 27 v. may. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LEONARDO GASTON FORMILAN, domicilio en Av. Avelino Rolón 2517 de la localidad de Boulogne partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - CONRADO GALCERAN, domicilio en Debenedetti Salvador 532 Piso PB Depto. C de la localidad La Lucila, partido de Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - DIEGO ALBERTO MONTALVO, domicilio en Monseñor Larumbe 3151, Piso PB Depto. 3 Ed. 5 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - MARTIN AGÜERO, domicilio en Colinas del Norte 109, Uf. 05 de la localidad La Lonja, partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - VALERIA ALEJANDRA GONZALEZ, domicilio en Juramento 1062 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CELINA REPETTO, domicilio en Mar del Plata 3351, Uf. 42, B° C. C. Boulevares de la localidad de Manuel, partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis

Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - ALDO GASTON ROSSETTO, domicilio en Intendente Neyer 3909 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - FRANCISCO IGNACIO FOIERI NAVARRO, domicilio en Clemente O Nelli 2227 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - MARINA AZULAY, domicilio en Santa María de las Conchas 4002 Lote 98, Uf. 98 B° C. C. Club de Campo Hacoaj, de la localidad y partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV - San Justo

LEY 7.193 TO - LEY 11.998

POR 3 DÍAS - IRUSTA NATALIA CRISTINA, DNI 26.966.360, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Mayo de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

may. 30 v. jun. 1º

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BORRELLI BRUNO SALVADOR, DNI 32.018.334, Transfiere fondo de comercio: Agencia de Lotería "Jugate Conmigo 1", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 302, Zárate, a Ocampo Adriana Noemi, DNI 16.092.387. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento con el Art. 2º Ley 11.687, ARMANDO NORBERTO PAPA, DNI 7.751.801 y los herederos de la sucesión MIGUEL ÁNGEL KOURI, ceden y transfieren el fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L. CUIT N° 30-71270170-2, bajo el Expediente de Habilitación N° 46548/ P/77. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial por el término de Ley. Burzaco, mayo 16 de 2022. Dra. Dominguez Guanes Virginia Z., Abogada.

may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social SOSA EDUARDO ALFREDO y REY JORGE SEBASTIAN SH, CUIT 30-71217650-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de Venta de Colchones y Somniers, sito en la calle Bergantín Independencia 695 de la Ciudad-Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Sosa Eduardo Alfredo CUIT 20-26764060-3, expediente de habilitación 7447/2013, Cta. 20811. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. YAN QIANGPING, transfiere: Autoservicio, Art. de Limpieza, Carnicería, Fiambrería, Comestibles, Envasados, Productos Lácteos, Huevos, Galletitas Seltas, Pollos, Carbón, Envasado, sito en Sargento Cabral 363/365 El Palomar. Prov. de Bs. As. a Ren Zhang. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Claypole**. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31.532.459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33.782.760, fondo de comercio de Pinturería en la calle Salaberry 1198 local 16 y 17 de la ciudad de Claypole, Expediente 16768/15 habilitación municipal de Almirante Brown Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere**. WENG LIANGGUANG, transfiere a Yan Wanmu su comercio de Bazar, sito en Av. Luro N° 6155/57, Greg. de Laferrere, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. La razón social RAMIRO SANCHEZ JUAN AGUSTIN RUDONI SOCIEDAD LEY, con QUIT 30-71567808-6, transfiere a Detalle Gourmet S.A., con Quit 30-71518693-0, el Fondo de Comercio "Miwa Art Sushi", destinado al rubro: Restaurante de Sushi con Servicio de Mesa y Delivery, ubicado en la calle Mendoza 1667 local 8 localidad de Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CAPRARO JUAN, CUIT 20-26670707-0, transfiere fondo de comercio: Elaboración de Productos de Panadería y Confeitería para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Luis Braile 1002 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-678-C-2015, a Moreira Celso Duarte, DNI 94.770.508. Reclamos de ley en el mismo.
may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Plata. FAUSTA INES NEGRO, DNI N° 11.083.528, transfiere fondo de comercio, Farmacia Grattoni, sita en calle 64 N° 650 de La Plata, a doña Sofia Cosentino, DNI 34.513.719 Reclamos de ley en calle 9 N° 1.440. La Plata. Héctor Guillermo González. Contador Público Nacional.
may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Zárate. CLAUDIO RICARDO CEBILE, CUIT 20-16354154-9, transfiere a Mauricio Cebile, CUIT 23-35836420-9, el fondo de comercio del comercio de su propiedad rubro: "Venta de Materiales para la Construcción" conformado por el local de ventas en J. Lima 1185, el depósito de materiales en J. Lima 1188 y depósito de materiales en J. Lima 1078 todos de Zárate. Reclamos de ley J. Lima 1185.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de fondo de comercio (Art. 2 de la Ley 11867). NUEVA POMPEYA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT N° 30-66001081-1, con domicilio social en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Roberto Carlos Molina, DNI 12.069.733, con domicilio en calle Rejón N° 4143 de Mar del Plata, destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle España N° 2142 de Mar del Plata. 23 mayo de 2022.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CARAMP JORGE, CUIT 20101632572, transfiere a Crespin Sebastian, CUIT 20301617403, fondo de comercio PollerÍA, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar. reclamos de ley en el mismo domicilio.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. JUAN MARIO FANTINA, con domicilio en calle San Lorenzo 2768 de la ciudad de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 144, al Sr. Sergio Roberto Becchio, con domicilio en calle Colonia San Adolfo de Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires Escribano interviniente: Santiago Francisco Oscar Scattolini, titular del Registro N° 63, con domicilio en calle Lamadrid 249, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, la razón social RELATED RECORDERS S.A. con CUIT N° 30-71580386-7, representada por Hugo A. Pavlovich, DNI 18.235.267, apoderado; anuncia el cambio titularidad de la habilitación comercial del rubro: Grabado de Auto partes, sito en Av. Sarmiento N° 1973 de la Localidad de San Vicente Partido del mismo nombre a favor de la firma Metalmark S.A. con CUIT N° 30-71602698-8, representada por Verónica L. Hermann, DNI 23.337.828, directora, bajo el expediente de la habilitación municipal N° H 44327/2018. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 11.867, CELRIV S.A. con sede social Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscrita ante DPPJ el 2/12/08, bajo el legajo 160911, matrícula 91899 (en adelante, la "Transmitente") transferirá a Ladosur S.A. con sede social en Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscrita ante DPPJ el 4/1/18, bajo el legajo 232639, matrícula 136281, el Fondo de Comercio compuesto de ciertos contratos, bienes de uso y bienes de cambio, entre otros, relacionados con Venta de Alimento Balanceado para Animales, que gira en Avellaneda 752, Zárate, Pcia. Bs. As., República Argentina. Habilitación Municipal 17841. Gustavo Alejandro Cella, Presidente.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. CASTAÑEIRA MARÍA FLORENCIA, CUIT 27-35817666-1, transfiere a Cornetta Pablo Sebastián, DNI 26.916.914, un comercio rubro, Servicio de Cobro a Terceros (Rapipago), Venta de Accesorios de Celulares, en Av. Pte. Perón N° 1616 Loc. 20. Reclamo de Ley en el mismo.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que la señora LORENA EDITH PARDINI, DNI 25.908.312, CUIT 27-25908312-0, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Pardini, sita en Diagonal 73 N° 3387 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farimasi S.C.S., integrada por farmacéutica y socia comanditada Soledad Burgos, DNI 26.529.816, CUIT 27-26529816-3, domiciliada en calle 10 N° 1356, p3, dto. D, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y los socios comanditarios, Juna Pablo Guido, DNI 32.312.724, CUIT 20-32312724-8, domiciliado en calle 63 N° 1457, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Mauro Ariel Guerriero, DNI 30.777.827, CUIT 20-30777827-1, domiciliado en calle 25 N° 4234, Gonnet, Provincia de Buenos Aires; Lucas Almandoz, DNI 36.936.4539, CUIT 23-36936953-9, domiciliado en calle 64 N° 2234, Los Hornos, Provincia de Buenos Aires; y César Abel Sarthou, DNI 16.768.292, CUIT 20-16768292-9, domiciliado en calle 69 N° 1418, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Diagonal 73 N° 3387, La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00. Escribana Alejandra Néilda Aramburu de Tenti.
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey.** La Señora CRISTINA IOANNIDIS, DNI 6.677.525 CUIT 27-06677525-4, Cede en forma gratuita al Señor Martin Alejandro Vella, DNI 28.753.507, CUIT 20-28753507-5, con domicilio en Bme. Mitre 675, Paso del Rey. El fondo de Comercio del rubro: Repuestos Sanitarios, con domicilio en Bme. Mitre 675, Paso del Rey, Expte. municipal N° 7241. Cuenta de comercio 3548. Reclamos de la ley en los domicilios informados más arriba.

may. 30 v. jun. 3

CONVOCATORIAS

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 15/06/2022 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 61 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4. Distribución de resultados.

Sociedad No Comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Gustavo Héctor García Solano. Contador Público.

may. 23 v. may. 30

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Conformación del nuevo Directorio.
- 3) Determinación de los seguros a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

may. 23 v. may. 30

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores accionistas para el 10/6/2022 a las 9 hs., en la sede social, sita en Colectora Oeste, entre Mocoretá y Tabaré, R.N. 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
 - 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y del informe del Consejo de Vigilancia;
 - 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y su destino;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
 - 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
 - 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato;
 - 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
- Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

may. 23 v. may. 30

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (art. 233 LGS), sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la reforma de los artículos 12 y 14 del estatuto social.
 - 3) En su caso, elección del Directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
 - 4) En su caso, autorización para su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.
may. 24 v. may. 31

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración y aprobación de los estados contables de la sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
 - 4- Asignación de resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de dividendos.
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de un Director titular y dos directores suplentes por un nuevo período.
- Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Fachinat, Oscar H., Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.
may. 24 v. may. 31

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/6/2022 a las 15 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Desafectación parcial de la reserva facultativa por \$3.000.000.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.
may. 24 v. may. 31

ALARMAS TAM S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 2022, a las 20:00 horas, siendo el primer llamado y el segundo a las 21:00 horas, en la sede social, sito en calle Maipú nro. 2626 de Olavarría. Se establece como

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación de Estatuto Social en cuanto cambio y/o modificación de objeto social.
- Verónica A. Viera, Socia Gerente.
may. 24 v. may. 31

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de junio de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
 - 3) Destino de los resultados.
- Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.
may. 24 v. may. 31

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificatorias). Continuación de la realizada el 8/4/2022 - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día jueves 30 de junio de 2022 a las 14 horas, bajo la modalidad virtual a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021.
3. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
4. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. La modalidad virtual será mediante la Plataforma Zoom ID 823 7927 8036 y se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio.

Art. 33º "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Mario Gabriel Crespi, Secretario, Consejo Superior; Alejandro Omar Passarini, Presidente, Consejo Superior.

may. 26 v. may. 30

COSTA AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 13/6/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la calle Santiago del Estero 3136, de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.
- 2- Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.
- 3- Aprobación de cambio de la Administración Social y nombramiento de Gerente.
- 4- Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.

Jorge Ruben Moreira y/o Pablo Carmona, Abogados.

may. 26 v. jun. 1º

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de julio de 2022 en General Paz Nº 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Nº 50 finalizado el 31-12-2021
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio
- 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550.

Oscar Alberto Brisioli, Director.

may. 27 v. jun. 2

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social cumpliendo la observación de la DPPJ.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Maria Rosa Loiacono, Presidente

may. 27 v. jun. 2

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 13 de junio de 2022 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, confeccionados en forma comparativa con el ejercicio anterior.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de los honorarios del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de sus honorarios.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 24 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y el balance general correspondiente al ejercicio económico N° 43 finalizado el 28 de febrero de 2022, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Designación de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 5) Modificación del artículo Decimo primero del Estatuto Social, modificando duración del mandato del Sindico Titular y Suplente elevándolo a tres años y eliminación de la alternativa del Consejo de Vigilancia.
- 6) Designación de Sindico Titular y Suplente conforme resolución punto número 5 del presente orden del día.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Enrique Omar Lopez, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Gustavo Durán al cargo de Director Titular - Presidente de la sociedad.
- 3) Determinación del número de directores y se designación por el período remanente.
- 4) Conformación del nuevo directorio.
- 5) Autorización de inscripción.

Sociedad no comprendida en Art 299 LSC. Presidente: Rodolfo Gustavo Duran.

may. 30 v. jun. 3

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea Ordinaria de Afiliados a la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, sito en la Calle 47 N° 386 de la

Ciudad de La Plata - Tel.: 0221 425-9419, el día 24 de Junio de 2022, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria y en un todo de acuerdo con los Arts. 25º, 26º, 27º, 28º y 30º - Ley 13.169; Reglamento de Asambleas, para tratar el siguiente Orden del Día, el cual fue confeccionado conforme términos de la normativa referida y de las Resoluciones N° 334/2021 y N° 839/2021, pronunciadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a consecuencia de la pandemia decretada por la Organización Mundial de Salud (O.M.S.), en este sentido se señala que, la realización de la Asamblea quedará sujeta a las disposiciones que a consecuencia de ello dicten las autoridades de la Nación y/o de la Provincia

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de autoridades de la Asamblea y de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la misma.
2. Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, sus notas y anexos, y el Informe de la Comisión Fiscalizadora Interna, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 28 de febrero de 2022.
3. Consideración de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1º de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.
4. Consideración del Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 34 (2022/2023).
5. Consideración de la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos para los Ejercicios 34 al 38 inclusive.
6. Fijación del Valor del Juvet y pautas para su determinación.
7. Informe Actuarial.

Resolución N° 122/2022.

Miriam Elisabeth Matiz, Secretaria; Roberto Lino Amici, Presidente.

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º Remuneración del Directorio.-

Adolfo O. Fernández, Presidente

may. 30 v. jun. 3

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 61 Ley 1.9550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.

Pablo F. Cattafesta, Presidente

may. 30 v. jun. 3

ESTAMPA LEX SAI Y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 17/05/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/06/2022, a las 10 horas en 1º convocatoria, y 11 hs. en 2º convocatoria; en calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Nombrar miembros del Directorio por tres ejercicios.
- 3) Autorizaciones para inscripciones.

Sergio Gustavo Seifert, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 29 de octubre de 2021 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 29 de octubre de 2021, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Pagano Omar Horacio, DNI 4.748.086, CUIT 20-04748086-9 y domicilio en Rivadavia N° 1116 de Luján, Vicepresidente: Marini Héctor Gabriel, DNI 27.736.874, CUIT 23-27736874-9 y domicilio en Lamadrid 1295 de Luján y Director Suplente el Sr. Petraglia Eduardo Raúl, DNI 16.184.655, CUIL 20-16184655-5 y domicilio Independencia 2163 de Luján. Dr. Pagano Néstor Enrique, Abogado T° VII F° 222. CADJM.

PUERTOCALZADO S.A.

POR 1 DÍA - ESC. N° 59 Reg. Notarial 113 Gral. Pueyrredón del 20/5/2022. Gino Marchesi, DNI 37.867.766, 1/10/1993, CUIT 20-37867766-2, domiciliado en España 1963 7ºF de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón PBA; Franco Adrian Ferreyra, DNI 37.719.254, 11/3/1993, CUIT 20-37719254-1, domiciliado en Avellaneda 4035 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón PBA y Alberto Nicolas Rios, DNI 37.355.638, 26/3/1993, CUIT 20-37355638-7, domiciliado en V. López 380 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón PBA; todos args., solteros, comerciantes, constituyen Puertocalzado S.A. sede Avellaneda 4035 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As.; Objeto: Compra, venta, distrib., licenciamiento, alquiler, leasing, franquicia, intermediac., consignac., importar y exportar, al por mayor y al por menor, calzado, art. de cuero, marroquinería, textiles, hilados, art deportivos, indumentaria, accesorios, y mat. primas q. los componen, avíos p/ confecc. de calzados y textiles; de libros, textos de estudio, revistas, diarios, periódicos, publicaciones, art. de editorial, de librería y papelería, de computación, envases de papel y cartón, juguetería, art. de playa, de cotillón, art. electr. y de informática, de bazar, de regalería, de blanquería, perfumería, muebles, bicicletas. Ejercer representac., mandatos, comisiones, agencias, consignac., distribuc., gestiones de negocio, adm. de bienes y capitales. Serv. de publicidad, informáticos, y/o digit. p/comercio de bienes descriptos. Transporte: Por cualq. medio, dentro y fuera del país, de prod. relacionados a objeto social. Podrá realizar por cta propia y/o de terc., o asoc. a terc. en el país: comprar, vender, permutar, explotar, arrendar y adm. bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotac. agropec. /Constructora de t/tipo de obras, púb. o priv. por contratac. directa o licitac., cualq. trabajo de la construcc. Todas activ. q lo req. serán ejercidas por profes habilitados. Fciera. salvo Ley 21526; 99 años; Capital: \$120.000 dividido en 120 acciones de \$1.000 v.n. Gino Marchesi suscribe 40 acciones, Franco Adrian Ferreyra suscribe 40 acciones y Alberto Nicolas Rios suscribe 40 acciones. Integran \$30.000 en efvo. en este acto, Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/4; Drio. 1/5 D.Ts. e igual o menor N° D. Sptes. por 3 ejerc.; Pte.: Gino Marchesi y Director Spte.: Franco Adrian Ferreyra. Fiscalizac. los accionistas Art. 55 LGS. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

CALAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 4 del 17/12/20, se resolvió trasladar el domicilio legal y fiscal a Avenida 25 de Mayo 805, Azul, Buenos Aires. Gastón Erramouspe. Notario.

ABBAMAT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de Directorio de fecha 20/11/2020 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Jorge Oscar Poteca, DNI 8.575.091, CUIT 20-08575091-8, dom. calle 13 n° 4390 localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; Vicepresidente: Juan Carlos Alcantara, DNI 11.683.650, CUIT 20-11683650-6, dom. calle 153 A N° 6230 localidad de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, Bs. As.; Dir. Tit.: Ruben Eduardo Bruno, DNI 17.303.235, CUIT 20-17303235-9, dom. Sarraatea N° 492 localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Dir. Tit.: Miriam Edith Bresso, DNI 12.759.123, CUIT 27-12759123-2, dom. calle 15 N° 5141 localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Dir. Supl.: Jorge Daniel Poteca, DNI 26.272.925, CUIT 20-26272925-8, dom. Florencio Varela 4375 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Victor M. de Pol.

AMERICAN LION S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/12/2021. Se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Calle Republica Argentina N° 3385, localidad de Valentin Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

ALIMENPES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Reunión de Directorio del 07/03/2022 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a Vertiz 3348 - Mar del Plata - Ptdo. de Gral. Pueyrredón - Pcia. de Buenos Aires. Firmada por: Juan Carlos Mellino Pte. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

NEUMÁTICOS SAN JORGE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cabrera Silvana Alejandra, 47 años, casada, argentina, comerciante, domicilio: Possamay 824, Gonzalez Catán, Pcia. de Bs. As., DNI 24.243.253 y Tejada Carla Julieta, 30 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio: Gral Paunero 1045, Villa Eduardo Madero, Pcia. de Bs. As., DNI 36.947.767 2) 19-05-2022.3) Neumáticos San Jorge S.R.L. 4) Brig. Juan Manuel de Rosas 2805, San Justo, Pcia. de Bs. As. 5) Gomería y Venta de neumáticos y afines en el país o en el extranjero. 6) 99 años desde su inscripción registral 7) \$100.000 8) Se designa como socio gerente a Cabrera Silvana Alejandra, DNI 28.674.311, quien acepta en este acto el cargo y constituye domicilio especial en Possamay 824 de Gonzalez Catán, Pcia. de Bs. As. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios siendo reelegibles. 9) Gerente.

10) 30 de junio. Silvera Ruben Marcelo. Contador Público.

HIRO ONODA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por la presente los socios declaran y aclaran que la Sociedad que se pretende inscribir prescinde del órgano de fiscalización, según consta en la cláusula sexta, del contrato constitutivo de fecha 16 de febrero de 2022. M. Carolina Baier. Abogada.

CONSTITUCIÓN DOTOMAT ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Fiscalización: Art. 55 LGS. Dcilio. especial 256 LGS: ambos gerentes constituyen dcilio. en La Rioja 1756, planta alta, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Tomás Armando Castro Sánchez, Abogado.

FEDIMISA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Esc. 139 20/05/2022. 1) Eugenio Moresco, arg., Ing. Civil, nac. 2/8/1961, casado en pras. nupcias con Ana María Bonnal, DNI 14.818.541, CUIT 20-14818541-8, dom. Mendoza 3281, CABA; 2) Diego Francisco Moresco, arg., Ing. Civil, nac. 27/3/1964, casado en pras. nupcias con María Pía Goñi, DNI 16.844.208, CUIT 20-16844208-5, dom. Freire 2265, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Santiago Nicolás Moresco, arg., Ing. Civil, nac. 30/5/1973, casado en pras. nupcias con María Victoria Zaballa, DNI 23.277.409, CUIT 20-23277409-7, dom. Mendoza 3281, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4) Miguel Ignacio Moresco, arg., Ing. Civil, nac. el 22/12/ 1970, casado en pras. nupcias con Mónica Marcela Baques, DNI 21.954.254, CUIT 20-21954254-3, dom. en el Barrio Yacht Club Nordelta, Lote 122, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. Buenos Aires 2) Fedimisa S.R.L.; 3) Caminante N° 80, Edificio Vientos del Delta, Of. 101, Loc Nordelta, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As.; 4) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, tanto en bienes propios como de terceros, incluso a título fiduciario, las siguientes actividades: Administración: Administrar bienes muebles; inmuebles urbanos y/o rurales; semovientes; derechos; acciones; correspondientes a personas físicas y/o jurídicas. El gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios relacionados con los bienes raíces, incluyendo -sin limitación- bajo las figuras de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejantes. Constructora: Proyectos y/o construcción total o parcial, refacción, ampliación, instalación de inmuebles; proyectos y/o realización de obras, y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietarias, proyectistas, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o de especialidad, incluyendo, sin que ello implique limitación alguna, inmuebles rurales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas, barrios, urbanizaciones, caminos. Intervenir en licitaciones de obras públicas o privadas, y hacerse cargo de obras comenzadas; importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y materiales para la construcción, y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, cesión fiduciaria, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive -sin limitación- las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la explotación, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, o de otro tipo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluyendo la constitución y aceptación de todo tipo de derechos reales vinculados con inmuebles, entre ellos usufructo, uso, habitación, servidumbres y superficie, y las comprendidas en las disposiciones del derecho real de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros y tendrá facultades de otorgar avales, garantías y/o fianzas a favor de sociedades controladas y/o vinculadas, como así también hipotecas, prendas o anticresis respecto de sus propias obligaciones. Fideicomiso: Suscribir contratos de fideicomiso, pudiendo actuar como Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario, según corresponda, en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Actividades Financieras: El aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, financiación de negocios en general, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley; la compra, venta, permuta, prenda, usufructo de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización en los mercados. La Sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias ni otras que requieran el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá (i) Formar sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas y efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas bajo cualquier forma jurídica, dentro o fuera del país cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social. (ii) Actuar como gerenciador y/o prestar servicios de construcción, administración, o como operador, sponsor y/o desarrollador, en beneficio de otras sociedades que tengan un objeto inmobiliario y/o de fondos inmobiliarios, fideicomisos inmobiliarios u otros vehículos de inversión colectiva que tengan por finalidad invertir en proyectos o negocios inmobiliarios en cualquiera de sus sectores Y (iii) En general realizar toda actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. El objeto social descripto en los apartados administración e inmobiliaria, así como toda aquella actividad de administración de toda clase de conjuntos inmobiliarios, se realizará dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la Ley 13.744. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto; 5) 99 años; 6) Capital social \$120.000., dividido en 120.000 Cuotas de Un Peso (\$) valor nominal cada una, totalmente

suscriptas por cada uno de los socios; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Federico Eugenio Moresco, Diego Francisco Moresco y Santiago Nicolás Moresco, quienes representarán a la misma en forma conjunta, separada, alternada y/o indistinta. Todos constituyen domicilio especial en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Julio Ernesto Tissone. Escribano.

LA COCINA DE EUGENIA CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 19/5/22. 1- Irma Raquel Carabajal, DNI 13361509, 3/5/59, jub., dom. Naciones Unidas 1595, Moreno, Bs. As.; Camila Eugenia Kracher, DNI 42831569, 19/12/2000, emp., dom. Asseff 157, 4 401, Moreno, Bs. As. Ambas arg y solt. 2- La Cocina de Eugenia Cafe S.A. domicilio Boulevard Evita 175, Localidad y Partido Moreno, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Camila Eugenia Kracher. Dir. Suplente: Irma Raquel Carabajal. Denuncian dom especial en sede social. 5- La sociedad tiene por objeto a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación de restaurantes, cafeterías, panaderías, confiterías, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6- 31/7. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

COMTEC INDUSTRIA MECANIZADA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 55 (5/5/22) detallan Dom.: Acceso René Favalaro S/N e/Boulevard 2 de Abril y Ruta Prov. N° 30 Loc. Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, Bs. As. Esc. Pagano Saúl Edgardo. Notario.

ÁNGULOS DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Natalia Mariel Casella, arg., comerciante, soltera, nac. 13/10/1988, DNI 34.146.173, CUIT: 27-34146173-7, domic. Primera Junta 1179, MdP; Nahuel Bocca, arg., comerciante, soltero, nac. 05/09/1989, DNI 34.800.116, CUIT: 20-34800116-8, domic. Primera Junta 1179, MdP. Esc. Pública 17/05/2022. Ángulos del Mar S.A. Domic. Luis Vernet 1866, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico. B) Comerciales y servicios: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos y frutos del País y del extranjero. C) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. I) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen. J) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra. K) Mandataria Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Natalia Mariel Casella, Director Suplente: Nahuel Bocca. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LIBRERIA IMPRENTA CARRETERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 05/05/22. Dom. Av. Juan Manuel de Rosas 573, Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Bs. As. Soc.: Emiliano Carlos Carretero, arg. nacido el 9/12/75, divorc., DNI 24.873.335, ingeniero, dom. Pizarro 7596, San Justo, La Matanza, Bs. As. y 2) Pablo Martín Carretero, arg., nac. 2/10/79, casado, contador público, dom. Florio 3078, San Justo, La Matanza, Bs. As., DNI 27.681.202, Obj: Comercializ. de toda clase de producto y mercad., nac. o import. de art. de librería, y papelería comerc., escolar, informática e insumos de informática, art. de escritorio e instrum. técnico p/estud. y profesionales, fotocopias en todas sus variantes, diseño gráfico e impres. Offset, láser digital de papelería comer., public. y social. Podrá participar como proveedor o contrat.de empresas privadas, del Est. Nac., prov. o municipal, repartic. autárquicas y org. de segur. Cap: \$500000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Pablo Martin Carretero, p/tér. soc. Fisc: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. C.P. Jorge Passamonte.

MAPSA INGENIERÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 L19.550: Renuncia Adm. 1. Inst.: Acta Asamb. Ord., 20/09/2021, libro de acta de asamb. N° 1, rub. 04/03/09, DPPJ B. BCA acta 20048. 2. Renuncia a su cargo de Presidente: Ángel Pablo Matelica, arg., Ing., 15/4/69, cas., DNI 20687009, dom. Entre Ríos 70, B. Bca. B. Bca. Bs. As., CUIT 20-20687009-6. Franco Spaccasassi. Notario.

RECICLADOS PIPO TURBINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Héctor Eduardo Di Mascio, argentino, 07/07/1966, DNI 18.044.248, soltero, empresario, Suipacha 5929, Billinghurst, General San Martín, provincia de Bs. As., y Georgina Alicia Flores, argentina, 14/10/1984, DNI 31.190.249, soltera, empresaria, San Luis 4297, 9 de Julio, José C. Paz, provincia de Bs. As. 2) 11/05/2022. 3) Reciclados Pipo Turbina S.R.L. 4) Av. 12 de Octubre 1990, Piso 1, Oficina 5, Pilar, Pilar, provincia de Bs. As. 5) Industrial y comercial: El recupero, industrialización, fraccionamiento, destrucción, envasado, compra, venta, depósito, importación, exportación, y transporte de rezagos industriales y la realización de operaciones de compraventa, y consignación de productos del país en estado natural, elaborados o semielaborados; reciclado, fabricación y comercialización de contenedores, y jaulas para el transporte de residuos especiales o no y patológicos; reciclado de papel, cartones y metales de todo tipo, y la recolección y clasificación previas al reciclado y disposición final; o de terceros; transporte, compactación, tratamiento y destrucción de residuos en planta propia o de terceros; análisis, químicos, y la operación y construcción de plantas de efluentes; provisión de máquinas, equipos y personal, y el asesoramiento y supervisión necesarias para llevar a cabo la operatoria ambiental en plantas industriales. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$120.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerente Héctor Eduardo Di Mascio. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/03. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

4UR TRIP EXPERIENCES S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Daniel Martínez Cabo, arg., contador público, casado, nac. 21/11/1983, DNI 30.451.493, CUIT 20-30451493-1, domic. Alvarado 1368 3° "D", MdP; Paola Vanesa Pelassini, arg., lic. en comercialización, casada, nac. 03/11/1978, DNI 26.946.428, CUIT 27-26946428-9, domic. Garay 2967 3° "B", MdP. Esc. pública 23/05/2022. 4UR Trip Experiences S.A. Domic. Alberti 653, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. B) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. C) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Daniel Martínez Cabo. Directora suplente: Paola Vanesa Pelassini. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19550. Rep. legal: presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

D.T.F TEX INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 17/05/2022; Delfina Cepeda, argentina, 11/06/1999, DNI 42.323.396, 27-42323396-1, soltera, comerciante y Tomás Cepeda, argentino, 02/01/2003, DNI 46.184.034, 20-46184034-6, soltero, comerciante, ambos con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 1942 de la ciudad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Objeto: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir formal o informal, indumentaria de deportes, de trabajo, indumentaria de cuero, indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; bijouterie, fantasías, adornos, artículos de mercería y regalos y cualquier otro artículo destinado a la indumentaria y adorno personal, bordados de cualquier tipo de telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas, tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. Compra, venta, al por mayor y menor, distribución y consignación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no del ramo. Compra, venta importación y exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Comercialización y distribución de telas de cualquier tipo que fueren; su importación y exportación. Comercialización de calzado, carteras, productos de talabartería; Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$1.000.000; Sede social calle 226 N° 752, de la Ciudad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Delfina Cepeda, por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: Socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 17/05/2022. María José Nesprián, Abogada.

RACKTEK SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 13/05/22 ante el Esc. Patricia Silvia Amado; Gabriel Luis Tres, arg., DNI 23.881.633, nac 15/10/74, empresario, soltero, dom. Dr. Mariano Moreno n 2621 Loc. Bella Vista, Part. San Miguel y; Víctor Mariano Samaras, arg., DNI 33.676.937, nac. 16/4/88, empresario, soltero, dom. Sargento Cabral N° 552 San Juan Bautista, part. Florencio Varela; constituyen "Racktek Sistemas de Almacenamiento S.R.L." Dom. Soc.: Dr. Mariano Moreno N° 2621 Loc. Bella Vista, Part. San Miguel, PBA; Capital: \$100.000 (10.000 ctas de \$10 c/u); Duración 30 años desde inscr.; Objeto: Comerc: Compra, venta, import., expor. de mat. eletri., plásticos, y relac. al objeto y relac. al agro. Agropec: Explot. Establec. rurales ganadero, agrícola, criadero. Logis y distribuc.: De mat. de construc. consignac. Obra ingeni. y archi.: Todo tipo de obras, viviendas, urbanizaciones. Canteras. Constr.: Construcc. y refacción de edificios. Viales, diques. Inmo.: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Higiene urbana: Servicio de limpieza, barrido, fumigación, mantenimiento. Financ: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administrac.: Gerente Sr. Gabriel L. Tres por plazo de durac. de la sociedad. Fisc. Art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL LESCOANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de gerente. Queda designado gerente de la sociedad el socio, Lescano, Ciro Sebastián, aceptando el cargo en este acto quien constituye domicilio especial conforme Art. 256 LGS en calle Nueva York N° 641, barrio San José, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Laura Andrea Sánchez, Abogada.

RAUCH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 134 del 22/9/20, se resolvió trasladar el domicilio legal y fiscal a Avenida 25 de Mayo 805, Azul, Buenos Aires. Gastón Erramouspe, Notario.

JUMAO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 12/04/2022 de la firma Jumao Sur S.A. con CUIT 30-71527427-9 se designa por 3 ejercicios el siguiente directorio: Director titular y Presidente del directorio: Sr Juan Pablo Simone, DNI 27.853.901, CUIT 20-27853901-4 con domicilio en Ferrari 425 de Brandsen; Director Suplente: Sra. Manuela Lopez Seco, DNI 27853994, CUIT 27-27853994-1, constituyendo domicilio en Ferrari 425 de Brandsen. Juan Urrutibeheity. Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 6/5/22 cambio de Sede Social c/reforma Art. 1ro. Nueva Sede Social; La Laguna N° 2616 de ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. Esc. Botta M. Gabriela. Notaria.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 28/12/21 se resuelve aceptar la renuncia al cargo del director titular y vicepresidente presentada por parte de Sr. Salvador Rueda Ruiz y se designa en su reemplazo al Sr. Jorge Cruz Aguado fijando domicilio especial en Alférez Hipólito Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López. Candela Carmen Mariño. Abogada.

AGROPECUARIA MCO S.A.

POR 1 DÍA - Legajo 262.551. Constitución esc. N° 62 16/03/22; complementaria esc. N° 124 del 19/04/22 y complementaria esc. N° 185 del 12/05/22; todas del Reg. 16 B. Blanca. Not. adscripta Carla Merlini. Se deja constancia que las escrituras complementarias forman parte del instrumento constitutivo. Modifica artículo noveno estatuto. Cumple art. 10 inc. 2 Ley 19.550. Profesional apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

TRES 84 CERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento complementario de fecha 22-04-2002. Capital social: Pesos Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) dividido en 120000 cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una de ellas y de un voto por cuota. 2). Domicilio especial socios gerentes, Italia 2685 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Dr. Alfredo Gustavo Martínez. Abogado.

AISTHER - SOLUCIONES AISLANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Incorporar en el instrumento constitutivo, en el estado civil del socio Aguirre Manuel Gustavo, los datos del divorcio, siendo los siguientes: "divorciado en primeras nupcias, sentencia obrante a fs.15 registrada bajo el nro. 2086 en los autos caratulados "Nebulosi, Lilia Beatriz y Otro s/Divorcio vincular (por presentación conjunta)" - Expte. N° 16.081/98, ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaria Única a cargo de la Dra. Susana Patricia Perez Marquez", 2) se incorpora en II. Disposiciones Transitorias, punto 4° Declaración Jurada de acuerdo a lo normado por Disp. 54/21 (Beneficiario Final) incorporando a la misma al socio Veiga Marta Vivian, quedando redactado de la siguiente forma: II Disposiciones

transitorias. 4°. Declaración Jurada de Beneficiario Final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se identifica la siguiente persona: Aguirre Manuel Gustavo (DNI 16.601.231), con CUIT 20-16601231-8, de nacionalidad argentina y con el siguiente domicilio: Belgrano 1268, Zárate, pdo. de Zárate, provincia de Buenos Aires y Veiga Marta Vivian (DNI 20.020.081), con CUIT 27-20020081-6, de nacionalidad argentina y con domicilio en Belgrano 1268, Zárate, pdo. de Zárate, provincia de Buenos Aires. Aguirre Manuel Gustavo manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad constituida por el presente en el siguiente porcentaje: 80,00% (ochenta por ciento). Veiga Marta Vivian manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad constituida por el presente en el siguiente porcentaje: 20,00 % (veinte por ciento). Aguirre Manuel Gustavo. Gerente Titular.

MAIZA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto social del 6-05-2022 Esc. N° 141. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Marcos Gaston Gutierrez, 12/07/1978, DNI 26.764.094, soltero y comerciante, domiciliado en Ruta 26 y Labarden sin número, Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Ezequiel Perez, 30/11/1996, DNI 40.718.449, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Jose Hernandez 355, Barrio Pilarica, Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Maiza del Pilar S.R.L. Domicilio Social: Calle Jose Hernandez 355, Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, almacenamiento, arrendamiento, fabricación, producción, representación, reparación, mantenimiento, consignación, empaque, explotación y distribución de todo tipo de materiales de construcción en general y materiales electricos, herramientas, herrería, maquinaria, equipo y todo tipo de artículos, materiales e insumos para la construcción en general. B) La compra, venta, alquiler y subalquiler de todo tipo de maquinarias y equipos, así como vehículos o camiones de carga. C) Mantenimiento total de bienes muebles e inmuebles, reparaciones de toda índole. D) Construcción, restauración, proyectos, diseño, y rehabilitación de bienes inmuebles. La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes inmuebles, su administración, gestión, transformación y venta. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Capital Social: \$200.000, representado por 200 cuotas de un \$1.000 cada una. Gerencia: uno o más gerentes, socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Gerente: Marcos Gaston Gutierrez. Representación: Socio Gerente. Cierre del Ejercicio: 31/12. Sergio Bivort. Escribano.

A WHOLE LIFE TOGETHER EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/5/22. 1- Mirta Alicia Kneler, arg., 27/5/52, DNI 10478769, emp., cas., dom. Alte. Brown 269, PB "D", Morón, Bs. As.; Daiana Micaela Diwan, arg., 26/5/2000, DNI 42673860, solt., est., dom. Chivilcoy 1748, 1, Castelar, Bs. As. 2- A Whole Life Together Emprendimientos S.A. domicilio 25 de Mayo 377, Localidad y Partido Morón, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Presidente: Mirta Alicia Kneler. Dir. Suplente: Daiana Micaela Diwan. Denuncian dom. especial en sede social. 5- La sociedad tiene por objeto a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación de productos de la industria de la construcción sus derivados y accesorios, textil, del plástico, metalúrgicos, electrónicos, electrodomésticos, sanitarios. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/12. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

E REVOLUTION COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71510757-7 Por Escritura 195 del 12/5/2022, se protocolizó el cambio de sede social, la designación de Directorio anterior y la actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, del 24/6/2021, se designaron autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Sebastián Carbone; Director Suplente: Walter Edgardo Carbone. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/5/2022, se cambió de sede social a la Nueva: Garona numero 685, ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se aceptaron las renunciaciones de Sebastián Carbone (Presidente) y Walter Edgardo Carbone (Director Suplente) y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Leonardo Daniel Ferrari, DNI 30.364.286, y Director Suplente: Marcelo Néstor Juan, DNI 18.416.466. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la Nueva sede social de Garona numero 685, ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

DISTRIBUCIONES MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 16/05/2022, se trata la Designación del Directorio. Presidente: José Luis Fernández, CUIT: 20-14495394-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 3073, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Adriana Beatriz Ponti, CUIT: 27-13633826-4, con domicilio en 25 de Mayo N° 3073, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

JOZWIR S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia de Autoridades: Por Acta de Directorio del 20/3/2021 obrante a fs. 10 Libro Acta de Directorio número 1 y Acta de Asamblea N° 5, de fecha 25/03/2022 obrante a fs. 7 Libro Actas de Asamblea número 1, ambos rubricados ante la DPPJ el 15/10/2021 en Matricula 124.647 Legajo 216.607, renuncia el presidente del Directorio de la

sociedad Hugo David Ceballos (CUIT 20-29580247-3) y del Director Suplente Ricardo Daniel Miranda (CUIT 20-33161374-7). Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Andres E. Sabelli, Notario.

CRYS LINEWATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. José Luis Eugenio Viñas, arg., nac. 19/03/1958, DNI: 11.889.399, CUIT N° 23-11889399-9, Licenciado en Administración, casado, domic. Bernardo de Irigoyen N° 3552 1° A, MdP; Patricia Pilar Otzet, arg., nac. 03/09/1959, DNI 12.782.912, CUIT N° 27-12782912-3, comerciante, casada, domic. Bernardo de Irigoyen N° 3552 1° A, MdP y María Belén Viñas, arg., nac. 17/06/1986, DNI: 32.668.657, CUIT N° 27-32668657-9, Licenciada en Administración, casada, domic. Lacroze N° 3283 2 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Pública 20/05/2022. Crys Linewater S.R.L. Domic. Bernardo de Irigoyen N° 3552 1° A, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercialización y distribución: De productos comerciales y su material promocional, por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros, entre sus elaboradores, intermediarios, expendedores y consumidores; alquiler y comodato de equipos por cuenta propia en comodato. B) Financiero: Mediante aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro y fuera del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza y comercialización con tarjetas de crédito y débito. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, ni ninguna otra que requiera concurso público. C) Importación y exportación: De toda clase de bienes y servicios no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes y servicios tradicionales o no lo sean. D) Servicios y mandatos: Estudios, proyectos, asesoramientos, consultorías, dictámenes e investigaciones; estadísticas e informes; de Empresas y de productos; todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción, organización y atención industrial, comercial técnica. A tales fines, la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley ó por este Estatuto. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: José Luis Eugenio Viñas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ROXALVARPAUL SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El estado civil de Olivia Paola Ayala Ledezma y de Nenndy Kalinka Isabel Vasquez Aramayo es soltera. Fatima Pichel, Escribana.

BASIL B. RATCLIFFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/01/2022 se designa Presidente: Basilio Ratcliffe, Vicepresidente: Silvia De Paoli; Directoras Suplente: María Eugenia Ratcliffe y María Paula Ratcliffe. Josefina Serigos, Notaria.

SITENCROM S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por instr. compl. de fecha 09/05/2022 se rectifica el objeto social, suprimiendo el término "Prestación de Servicios de Seguridad". Reforma de cláusula cuarta. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

ELISEO CÁCERES E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eliseo Cáceres, arg., 48 años, casado, DNI 23934158, comerciante y Cristian Javier Cáceres, arg., 20 años, soltero, 43902282, estudiante, ambos con dom. Pizarro 1658, Pilar, pdo. Pilar, Bs. As. 2)20/5/22 3) Eliseo Cáceres e Hijo S.R.L. 4) Pizarro 1658, Pilar, pdo. Pilar, Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes. Eliseo Cáceres por 99 años, art. 55 de la ley 19550 9) Gerentes 10) 31/5. Marcelo Rey. Contador Público.

EL ALEMÁN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la reunión de socios del 10/05/22, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 79 años más, reformando el Estatuto Social de la siguiente manera: "Artículo 2º (duración): Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción registral, con posibilidad de extensión". Martín Rodrigo Olivera Córdoba, Contador Público.

IMPREGNADORA CAMPO VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Cierre del ejercicio social: 31/7. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

MULTISERVICIOS LARA RAMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Miguel Angel Ramos Fuentes, peruano, soltero, DNI.: 94.466.609, CUIT 20-94466609-6, comerciante, nacido el 22/04/1983; Josue Manuel Ramos Fuentes, peruano, soltero, DNI 94.815.250, CUIT 23-94815250-9, comerciante, nacido el 06/11/1986; Maribel Reymundo Torres, peruana, soltera, DNI 94.420.077, CUIT 27-94420077-6, comerciante, nacida el 15/05/1985; y Madeleine Quispe Montañés, peruana, soltera, DNI 94.825.317, CUIT 27-94825317-3, comerciante, nacida el 08/05/1987; todos con domicilio en Urquiza 905, cdad. de Don Torcuato, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 17/05/2022. 3) Multiservicios Lara Ramos S.R.L. 4) Urquiza 905, cdad. de Don Torcuato, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de

manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Miguel Ángel Ramos Fuentes. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Actividades de comercialización de productos, insumos y servicios de estética, belleza, depilación, modelación corporal, consultoría y cursos de capacitación para profesionales y no profesionales, eventos y seminarios, asesorías profesionales, empresarias y comerciales, alquiler de espacios y equipamientos para servicios de estética, organización de congresos, eventos, actividades de venta, publicidad y promoción de servicios y productos a través de comercio electrónico, otorgamiento y adquisición de franquicias comerciales, licencias, concesiones, prestación de servicios profesionales en general, marketing, comunicación, publicidad, asesoramiento para actividades comerciales, profesionales y financieras, y celebrar contratos de comisiones, mandatos, contratación de personal y colaboradores. Comercialización de muebles, artículos de ebanistería, sillas y tapicerías. Industrial: Fabricación de muebles, artículos de ebanistería, sillas y tapicerías. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios para su uso doméstico, comercial e industrial. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

EL AMPARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 31/3/2022, se resuelve, modificar artículo 1: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción prov. de Bs. As., y segundo del estatuto social: Se fija el plazo por 30 años a partir de la inscripción de prórroga. Fija la sede social en Belgrano 78 de Alberti, Alberti, Bs. As. Se acepta la renuncia de la gerente Elena Beatriz Banfi y se designa a Delfor Agustín Carrettoni, argentino, DNI/CUIT 23-10255785-9, f. nac. 78/1953, agricultor, casado, ddo. en Belgrano 78 de Alberti, Alberti, Bs. As., por el término de la sociedad. María M. Gelitti, Abogada.

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Entre los Sres. Bruno Ezequiel Martínez, de 37 años, DNI 30.902.170, CUIT 20-30902170-4, argentino, soltero, domiciliado en Pte. Irigoyen 850, comerciante y Juan Francisco Del Canto, de 38 años, DNI 30.145.444, CUIT 23-30145444-9, argentino, soltero, domiciliado en Avellaneda 780, comerciante, ambos de la ciudad de Trenque Lauquen, pdo. de T. Lauquen; por instrumento público del 02/05/2022 constituyen Grupo Pango Lauquen S.A., que tendrá su domicilio social en Pte. Irigoyen 850 de la ciudad de Trenque Lauquen, pdo. de T. Lauquen. a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, y/o permuta, representación, consignación y comercialización de combustibles, aceites y derivados del petróleo, comestibles, artículos de limpieza, artículos del hogar, y de productos e insumos agropecuarios. b) Transporte de carga: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de carga. c) Agricolganadera y cerealera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados. La investigación y desarrollo experimental de productos agrícolas. d) Mandatos y servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos por cuenta y orden de terceros, domiciliados en el país o en el extranjero. e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. f) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación. g) Fabricación: De sustancias químicas, medicamentos químicos y para el consumo humano, productos farmacéuticos, de laboratorio u productos botánicos de uso farmacéutico. h) Investigación y desarrollo de tecnologías y software. i) Industriales: Industrias manufactureras de todo tipo. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: De \$350.000. Administración social: Será ejercida por Bruno Ezequiel Martínez, en calidad de Presidente y Juan Francisco Del Canto como Director Suplente, por el término de tres años. La Fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del art. 55 y 284 de la Ley 19550. La Representación Legal estará a cargo del Presidente. El cierre de ejercicio se produce el 31/10 de cada año. Héctor Arzú, Contador Público.

QUEIRIZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Candela Fonseca Gomes, arg., 24 años, DNI 40943782, soltera, médica y Camila Fonseca Gomes, arg., 28 años, DNI 37679912, soltera, médica, ambas con dom. 2 de Abril 1040, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) 4/4/22 3) Queiriz S.A. 4) Ricardo Balbín 3168, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Elaboración, fraccionamiento y comercialización por mayor y menor de productos químicos, aceites, lubricantes, solventes, cloros y productos de limpieza. Compra y venta de alimentos para consumo animal, semillas, forrajería, elementos de jardinería, productos para piscinas y todo tipo de accesorios para mascotas 6) 99 años 7) 500000 8) 1 a 5 directores, art. 55 de la Ley 19.550. Presidente Camila Fonseca Gomes y Directora Suplente Candela Fonseca Gomes, por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/3. Marcelo Rey, Contador Público.

WINE ON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 21/10/2021 renunció la Directora Suplente Mónica Daniela Marini y por Asamblea del 21/10/2021 fue electo Director Suplente Rodolfo Nicolás Montani, DNI 25.382.154, quien fija domicilio especial en la calle Los Andes número 327, Casa "k", localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

EXPOCAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripta 15 de noviembre de 1994 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula N° 39875 de Sociedades Comerciales. Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 11 de agosto de 2009, se procedió a designar las autoridades de la siguiente manera: Presidente Hector Miguel Di Domenico, argentino, casado en primeras nupcias con Jacqueline Elizabeth Riera, comerciante, nacido el 28 de agosto de 1970, Documento Nacional de Identidad N° 21.750.846, CUIT 20-21750846-1, hijo de Héctor Santo Di Doménico y de Elsa Mabel Martínez, domicilio en la calle Daireaux número 550, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente Hugo Alberto Di Domenico, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de enero de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.417.903, CUIT 20-27417903-2, hijo de Héctor Santo Di Doménico y de Elsa Mabel Martínez, domicilio en la Autovía 2, Kilometro 341,5 de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Omar Antonio Giordano, Presidente Expocar S.A.

LEMUARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Omar Hernandez, DNI 16.249.209, 12.8.63; Silvia Andrea Coste, DNI 20.737.325, 29.6.69; ambos argentinos, casados, empresarios, Mendoza 3549, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 24.5.22. 3) Lemuare S.A. 4) Boyero 1555, Cariló, Pinamar, Bs. As. 5) Construcción y venta de edificios e inmuebles. Compra, venta y administración de inmuebles, fideicomisos, operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Daniel Omar Hernandez. Director Suplente: Silvia Andrea Cote. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

PAFIOGE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) San José Myriam Alicia, DNI 16.774.141, CUIT 27-16774141-5, 58 años, soltera, domiciliada en Mza. 34 Edif. A2 S/N 3° C, Claypole, Almte. Brown, Bs. As. y Beringheli Pablo Daniel, DNI 22.681.005, CUIT 20-22681005-7, 50 años, divorciado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 138, P°6, depto. B, Fcio. Varela, Bs. As., ambos argentinos, comerciantes. 2) Instrumento Privado 20/5/2022 3) Pafioge S.R.L. 4) Av. Eva Perón 4356, Santa Rosa, Fcio. Varela, Bs. As. 5) realizar por cta. propia o de terceros, o asoc. a terceros, en país o extranjero, la realización de sgtes. activ.: a) Creación y explotación de centros de entrenamiento, gimnasios deportivos y cualquier clase de activ. deportiva; b) Promoción, instrucción y entrenamiento personalizados, fisicoculturismo, fitness, pilates, modelaje, gimnasia, danzas, artes marciales, boxeo, defensa personal, tenis, paddle, squash, deportes acuáticos, fútbol y deportes en gral, sauna y afines, org. y suministro personal calificado y entrenado, org. eventos deportivos, nutrición, gimnasia correctiva y rehabilitación; c) Explotación de locales, salones, gabinetes, centros de belleza, spa, y activ. derivadas de tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales y faciales, modelación corporal, masajes y cualquier activ. de embellecimiento; d) Compra, vta., importación, exportación, y distribución de productos para suplementación, nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, aparatos de gimnasia, art. deportivos, indumentaria, calzado, gorras y productos vinculados al deporte y la gimnasia, art. de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de art. deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales; e) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, vta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de equipos comerciales y prod. deportivo; f) Locación, sublocación o concesión de consultorios, salones de gimnasia, espacios para conferencias, cursos, activ. deportivas gimnasio o pileta, canchas de squash, fútbol, tenis, paddle y prácticas deportivas; cumpleaños; colonia de vacaciones; g) Comercialización y expendio de bebidas con y sin alcohol dentro de los predios que explote por sí o por terceros, refrigerios, minutas o comida rápida; h) Explotación de espacios destinados a guarda de rodados en gral, dentro de los predios que explote por sí o por terceros, estacionamientos por hora, día o mes. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jca. para realizar actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 375 CCYC que se relacionen con su objeto soc., y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo operar con instituciones bancarias para la apertura de ctas. ctes., cajas de ahorro, otorgamiento de créd. y demás operaciones financieras en gral. relacionadas con su objeto, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las activ. que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración Gerente San José Myriam Alicia Fiscalización: A cargo de socios no gerentes (Beringheli Pablo Daniel) ambos órganos por el término de duración de la sociedad 9) Gerente 10) 31/12 cada año. Fdo. Lucas Ferreres, Abogado.

ALDECOSTA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71105414-2 - Asamblea Extraordinaria Unánime 04/05/2022 se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y servicios: a) Distrib., comercializ., venta, represent., fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de perfumería, peinado y belleza, art. de tocador, art. de higiene personal y de limpieza del hogar, institutuc. e industrial. b) Prestac. servicios de publicidad, informáticos, y/o digit. p/comerc. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac. empresaria. 2) Industrial: Producc., industrializ., fraccionam. y envase de los prod. que comercializa; tanto sea en forma directa o con la participac. de terceros. 3) Transporte: Por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. 4) Constructora. 5) OPS. Inmobiliarias. 6) Importación y exportación de los prod. que comercializa 7) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526." María Laura Sanchez, Contadora Pública.

CARINORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Hernandez Coste, DNI 37.719.483, 19.6.93; Manuel Hernández Coste, DNI 39.338.091, 21.6.96; argentinos, empresarios, solteros, Mendoza 3549, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 19.5.22. 3) Carinorte S.A. 4) Boyero 1551, Cariló, Pinamar, Bs. As. 5) Instalación y explotación de supermercados y almacenes, importación, exportación, compra, venta, consignación, comercialización, distribución de productos elaborados, productos alimenticios,

cárneas, frutas, electrodomésticos; sistema de venta directa y redes; cobranza y pagos afines al objeto; representación, consignación, administración de bienes; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Presidente: Felipe Hernandez Coste. Director Suplente: Manuel Hernández Coste. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/8. Federico Alconada, Abogado.

GOROVET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. 18/05/22 se modificó la denominación y reformó art. 1° Gorovet S.R.L. (antes Kubera Insumos S.R.L.) Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

BALBISTORALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Esther Torales, DNI 13.411.856, viuda, argentina, enfermera, nacida el 13/11/1956, domiciliada en Manuel Estevez 147, piso 8, dpto. 4, torre 1, Avellaneda, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Roberto Ricardo Balbis, DNI 24.128.490, casado, argentino, comerciante, nacido el 10/09/1974, domiciliado en La Nación 216, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. público del 24/05/2022; 3) Denominación Balbistorales S.R.L.; 4) Domicilio: La Nación 216, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse a la compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, de todo tipo de vehículos automotores, repuestos, insumos, instrumental, autopartes, cristales, cerraduras, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz. Servicio integral del automotor, engrase, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, cerrajería, mantenimiento y mecánica, chapa y pintura en general, de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios, reparación y/o colocación de todo tipo de autopartes.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Roberto Ricardo Balbis como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

FLOWERPOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectif. 1) Montechiari Paola Soledad y Perez Oscar Alfredo, ambos domiciliados en Libertad 772, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Liliana E. Vazquez. Contador Público.

LA PLANTADORA DEL PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución La Plantadora del Paraná S.A.1. A) Ignacio Fateche arg., nac. 02/10/91, DNI 36.492.603, cas., dom. Colectora Oeste 768 Escobar, comerciante, 30 años; B) Héctor Daniel Moncalvo, arg., nac. 03/01/50 DNI 8.118.033, cas., dom. César Díaz 446 Escobar, abogado 72 años 2. Fecha de const: 20/05/22 3. Denominación La Plantadora del Paraná S.A 4. Dom. prov. Bs. As. 5 Duración 99 años 6 Serv. y act. de comercio relativos a la act. náutica, a cuyo efecto podrá prestar serv. de guardería náutica, charteo, compraventa, alquiler de embarcaciones, motores y sus accesorios, serv. mecánico y de mantenimiento, reparación y aux, escuela náutica y todos los serv. que formen parte de la proveeduría necesaria de las embarcaciones y el serv. de garage y estacionamiento de vehículos, serv. de proveeduría de ramos grales. explotando el rubro de la gastron. 7. Cap. soc. Pesos Cien Mil, en mil acciones ord., nominativas no endosables de Cien Pesos c/u. 8. La adm. y rep. estará a cargo del pte. direc., mínimo 1 máximo 5, duración 3 ejer. 9 Se designa a Ignacio Fateche pte. dir. tit. y a Héctor Daniel Moncalvo dir. supl. 10 Ejer. soc. cierra 31/12. 11 La fisc. estará a cargo de los soc. 12 Sede soc. calle Camino de Sirga de Arroyo, La Plantadora, lote 2T, fracción 77, Ruta 25 N° 9065, Puerto de Escobar, localidad de Belén de Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Mercedes Kildal, Escribana.

GRIEGA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por acta de Directorio de fecha 20/5/2022, se subsanó la redacción del art. 4 el que dice así: Artículo cuarto: El capital social es de dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$18.400), representado por mil ochocientos cuarenta (1.840) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

CUATRO HILOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 9/02/2022. Renuncian Presidente: Cintia Gisele Marasco Marandet y Director Suplente: Sabrina Yasmin Criesi. Se designa por 3 ejercicios: Presidente: Luciano Ezequiel Lacerenza, DNI 33.380.417, Director Suplente: Maximiliano Ezequiel Di Leo, DNI 35.177.037, constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 828, 3B, Morón. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/4/22 se reformó Art. 15 se estableció garantía de directores \$100.000. Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

GOURMAND S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolas Alfredo Salimbene, DNI 32.126.796, CUIT 20 32.126.796, 4, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 3530, departamento C, de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, argentino, de 35 años de edad, nacido el 26 de marzo de 1986 en la

ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As., hijo de Pascual Antonio Salimbene y Ana María Marinelli; y el Sr. Juan Ignacio Salimbene, argentino, DNI 34.344.605, CUIT 20-34344605-6, domiciliado en calle Alvarado 343, planta alta, depto. B, de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, nacido el 14 de abril de 1989 en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As., de 32 años de edad, hijo de Pascual Antonio Salimbene y Ana María Marinelli, de estado civil soltero 2) Fecha de constitución: 19 de noviembre del 2021; 3) Denominación: Gourmand S.R.L.; 4) Domicilio social: Hipólito Yrigoyen 3530, departamento C, de esta ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Comerciales: Explotación de mercados minoristas y/o mayoristas, comercializar, comprar, distribuir, envasar, manipular, exportar, importar, transportar, distribuir, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y/o animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, artículos de limpieza, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados ya sea que se exploten bajo la modalidad de autoservicio o con atención personalizada; 6) Capital social: \$24.000; 7) Administración: Gerencia singular, indistinta; 8) Representante legal: Nicolás Alfredo Salimbene y/o Juan Ignacio Salimbene; 9) Cierre de ejercicio: 31 de octubre. 10) Plazo duración gerente: Plazo de duración sociedad. 11) Partido de la sede social: General Pueyrredón; 12) Plazo del contrato social: Noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de fiscalización: Reunión de Socios. Fdo.: Silvina Carnero, DNI 24554400, Abogada.

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/03/22 y directorio del 31/03/22 se designó a Juan Manuel Sagardoy, Raquel Adriana Perera, Elena Lucena y Sebastián Orloski como presidente, vicepresidente, director titular y director suplente respectivamente. Fdo. Teresita Inés Bello, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DUTOR MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2022. 1. Pedro Jose Duarte Mendez, 19/03/1971, divorciado/a, Paraguay, fabricación de productos metálicos para uso estructural, Constitución N° 8502, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.123.661, CUIL/CUIT/CDI N° 20921236612. Alejandro Marcelo Torres, 23/08/1963, casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P. Matheu N° 2676, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.386.887, CUIL/CUIT/CDI N° 20163868874. 2. Dutor MDQ S.A.S. 3. Constitución N° 8502, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pedro Jose Duarte Mendez con domicilio especial en Constitución N° 8502, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Marcelo Torres, con domicilio especial en Constitución N° 8502, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

POLO ENTERTAINMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2022. 1. Diego Poggi, 01/09/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios de Gestión y Logística para el Transporte de Mercaderías N.C.P., Belgrano N° 3285, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.040.541, CUIL/CUIT/CDI N° 20370405418, Emanuel Lopez, 22/02/1986, soltero/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Almaguer N° 2661, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.270.030, CUIL/CUIT/CDI N° 20322700300. 2. Polo Entertainment S.A.S. 3. Av. Belgrano N° 3285, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Emanuel Lopez con domicilio especial en Av Belgrano N° 3285, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Poggi, con domicilio especial en Av Belgrano N° 3285, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VÍA TRENTADUE STORE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2022. 1. Malena Josefina Chulvi, 08/03/2000, soltero/a, argentina, comerciante, Agustin Alvarez N° 3476, piso Planta Alta Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.419.577, CUIL/CUIT/CDI N° 23424195774. 2. Vía Trentadue Store S.A.S. 3. Agustin Alvarez N° 3476, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Malena Josefina Chulvi con domicilio especial en Agustin Alvarez N° 3476, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvina Isabel Iglesias, con domicilio especial en Agustin Alvarez N° 3476, CPA 1602, Florida, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DESARROLLOS COMERCIALES KISAGROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/04/2022. 1.- Martin Vaccaro, 08/10/1974, soltero/a, argentino, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Balcarce N° 2936, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.151.150, CUIL/CUIT/CDI N° 20241511503; Lorenzo Vaccaro, 11/12/2000, soltero/a, argentino, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., S/N N° 0, piso B° Ceco I/Casa 164, Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.179.139, CUIL/CUIT/CDI N° 20431791391. 2.- "Desarrollos Comerciales Kisagroup S.A.S." 3.- Balcarce N° 2936, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martin Vaccaro, con domicilio especial en Balcarce N° 2936, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorenzo Vaccaro, con domicilio especial en Balcarce N° 2936, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RYM GLOBAL CAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/04/2022. 1.- Virginia Esther Bulasio, 15/01/1984, soltero/a, argentina, servicios jurídicos, Polonia N° 2787, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.908.821, CUIL/CUIT/CDI N° 27309088218; Maximiliano Luis Tomas, 18/06/1977, soltero/a, argentino, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Rivadavia N° 4340, piso 22, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.008.781, CUIL/CUIT/CDI N° 23260087819. 2.- "Rym Global Car S.A.S." 3.- Camusso N° 2438, Barrio El Gaucho, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Virginia Esther Bulasio, con domicilio especial en Camusso N° 2438, CPA 7600, Barrio El Gaucho, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Luis Tomas, con domicilio especial en Camusso N° 2438, CPA 7600, Barrio El Gaucho, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores MIRIAN RIVERO, DNI 23.667.121, y TASSI OSCAR ADRIAN, DNI 28.545.073. La Plata 7 de octubre de 2019 Expediente 2416-7090/2012 Alc. 222 Visto el Expediente N° 2416-7090/12 Alcance 222, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: "Que se trata de la vivienda identificada como Casa 28, Manzana 13 del Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se presenta el señor Leandro Nahuel Dapueto, formulando oposición a la regularización de la vivienda arriba mencionada, informando que la ocupa con su grupo familiar desde el 5 de febrero de 2019; Que según surge de la Declaración Jurada de fecha 3 de mayo de 2019, el inmueble se encuentra habitado por el interesado y su madre Julia Beatriz Barolo, indicando el mismo que habría ingresado mediante una cesión por parte de sus anteriores adjudicatarios, los señores Tassi y Rivero; Que el Departamento Financiero informa a fojas 27 que la vivienda no posee alta financiera; Que la normativa que regula el otorgamiento de viviendas de interés social, establece la obligación de ocupar en forma permanente la vivienda y pagar las cuotas de amortización, así como también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio; Que bajo esa premisa y a la luz de los hechos denunciados en autos, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la presentación efectuada por el reclamante, deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por falta de ocupación de la unidad y por haber lucrado con un bien del Estado y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización impulsado en el marco del Decreto N° 699/10 a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en la normativa de aplicación; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por el señor Leandro Nahuel Dapueto -DNI N° 36.076.071, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBA-IVMIYSPGP, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa 28, Manzana 13 Adjudicatarios: Oscar Adrián Tassi -DNI N° 28.545.073 y Mirian Rivero -DNI N° 23.667.121 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de sus actuales ocupantes, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESOL-2019-7882-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - "Notifíquese al señor SANCHEZ ALBERTO RAMÓN, DNI 18.217.486, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 2416-10115/2013 Alc. 82 Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 82, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 419 Manzana 27 del Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Nelly Azucena Gallardo y Ramón Alberto Sánchez, por Resolución N° 3936/13 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que se presenta la co-adjudicataria, señora Gallardo, formulando oposición a la mencionada regularización, manifestando que ocupa la vivienda junto a sus hijos, señalando que el Señor Sánchez no la ocupa desde hace cinco años; Que de la Declaración Jurada realizada, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado en forma real y permanente por la Señora Nelly Azucena Gallardo junto a sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble de autos registra deuda; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado que el Señor Sánchez no ocupa la vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta, deje sin efecto la coadjudicación de Ramón Alberto Sánchez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Nelly Azucena Gallardo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Nelly Azucena Gallardo y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz. Vivienda: Casa N° 419 Manzana 27. Co-adjudicatario: Ramón Alberto Sánchez - DNI 18.217.486 Resolución N° 3936/13. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la Señora Nelly Azucena Gallardo - DNI N° 17.784.753. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESO-2020-199-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ABREGU MAURICIO GUSTAVO, DNI 22.823.449, La Plata 12 de abril de 2017 Expediente N° 2416-9594/2002 Alc. 329 cuerpo 5 Visto el Expediente N° 2416-9594/02 alcance 329 cuerpo 5 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 perteneciente al Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, otorgada a favor de Adriana Verónica Riquelme mediante Resolución N° 6777/15 en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que la señora Zulema Emilce Abregu se opone al referido trámite, manifiesta que resultó beneficiaria de la casa en cuestión, junto a su hermano Mauricio Abregu y que por razones laborales y familiares debieron ausentarse de la vivienda; Que reconoce, que sin su consentimiento, su hermano alquiló la vivienda en el año 2013 a la señora Adriana Riquelme; además declara haber cancelado el total de la deuda que mantenía con este Organismo en el año 2015 y solicita la escrituración del inmueble a su favor; Que la reclamante acompaña copia de la contestación de un oficio remitido a este Instituto de la Vivienda en el cual se informa que de acuerdo a los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, los adjudicatarios que abonaron el total de los servicios de amortización del inmueble en tiempo y forma, se los asemeja a titulares de dominio; Que la Resolución N°359/90 establece la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero en caso de ausencia prolongada, por motivo de trabajo o salud, por un año, pudiéndose prorrogar por otros seis meses en caso debidamente justificados, con autorización de este Instituto, recaudo que los hermanos Abregu no tuvieron en cuenta, habiendo excedido ampliamente los términos permitidos; Que además con su accionar los Abregu, han transgredido las obligaciones contenidas en el acta de entrega lucrando con un bien de propiedad del estado, dando lugar a la caducidad del beneficio; Que la tenencia del bien es intransferible a terceros y el IVBA puede recuperar el pleno goce y uso del inmueble, obligaciones que fueron aceptadas por Zulema y Mauricio Abregu al suscribir el acta de entrega de vivienda; Que debe advertirse que el pago efectuado con posterioridad a la cesión del bien -la cual se encuentra expresamente prohibida-, no legitima el accionar de la reclamante; Que teniendo presente el carácter social que reviste la vivienda en cuestión y ante la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de los beneficiarios, circunstancia que se encuentra establecida como causal de rescisión, corresponde rechazar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización iniciado; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: "Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la señora Abregu, Zulema Emilce, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora Vivienda torre 3, 2° piso, departamento 10 Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución. Reso N° 1759/2017. Firmado Lic. Evert Van Tooren. Administrador General. Instituto de la Vivienda."

"Visto el Expediente N° 2416-9594/02 Alcance 329 Cuerpo 5 y Agregados, mediante el que se gestiona la regularización de una vivienda del Barrio "824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora", fiscalizado por este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 del mencionado Conjunto Habitacional; Que se dictó la Resolución N° 1759/17 donde se rechaza la oposición presentada por la señora Abregu Zulema Emilce, omitiendo nombrar al señor Abregu Mauricio Gustavo, correspondiendo en esta instancia ampliar el acto administrativo mencionado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° 1759/17 dejando establecido que también se rechaza la oposición formulada por el señor Abregu, Mauricio Gustavo, DNI N° 22.823.449, sin que esto altere el resto del acto administrativo. Artículo 2°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolución N° 4660/2017.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ, JESICA IVANA, DNI 32.678.388, La Plata 11 de octubre de 2019 Expediente 2416-6178/2017 Visto el Expediente N° 2416-6178/17 Alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 8, Manzana 38, del Complejo Habitacional denominado "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown, adjudicada a favor de Martinez, Jesica Ivana, por Resolución N° 4814/17, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se acompaña verificación del estado ocupacional del inmueble, efectuada el 27 de noviembre de 2018, del cual surge que la unidad se encuentra habitada por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, junto a su grupo familiar, quienes manifiestan que hicieron intercambio del inmueble en el mes abril de 2018; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocuparla en forma real y permanente, abonar las cuotas de amortización y la prohibición de cederla o alquilarla; Que estando acreditada la transgresión a las mencionadas exigencias, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al reclamo efectuado por la ocupante y deje sin efecto la adjudicación otorga por Resolución N° 4814/17 a favor de Jéssica Ivana Martínez y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización dominial en favor de sus ocupantes, en el marco legal que establece el Decreto N° 699/10; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° 4814/17, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Casa 8, Manzana 38, Adjudicatario: Martínez, Jesica Ivana -DNI N° 32.678.388 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7953-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CUNNINGHAM JOSE MARIA, DNI 18.245.766, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 4065-107/2013 Visto el Expediente N° 4065-0107/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una unidad de vivienda cuya fiscalización ejerce el Instituto de la Vivienda; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle Los Lirios N° 307 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en el partido de Lincoln, adjudicada a favor de José María Cunningham por Resolución N°67/11; Que posteriormente se presenta el Señor Jorge Adrián Gomez formulando oposición al trámite de regularización, exponiendo que le compró la vivienda al citado adjudicatario manifestando haber ingresado a la vivienda en el año 2013 mediante Boleto de Compraventa a su favor y acompaña copia del mismo a fin de acreditar sus dichos; Que la Municipalidad de Lincoln realiza la visita social constatando por medio de Declaración Jurada, que efectivamente el bien se encuentra ocupado por el Señor Jorge Adrián Gomez y su grupo familiar; Que toma intervención el Departamento Financiero informando que el bien en cuestión, registra deuda; Que sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social, la obligación de ocuparla en forma real y permanente, como así también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conforme Artículos 13 y 14 del Anexo Único del Decreto N° 134/17); Que en este estado, acreditado el incumplimiento por parte del Señor José María Cunningham, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 67/11 y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que han intervenido en forma sucesiva Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, dispuesta oportunamente a favor del beneficiario, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 300 viviendas del partido de Lincoln Vivienda Calle Los Lirios N° 307. Adjudicatario José María Cunningham - DNI 18.245.766 Resolución N° 67/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda descripta en el Artículo 1° a los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-207-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese ANNRIQUE SILVIA NOEMI, DNI 10.879.584, La Plata Expediente 2416-2588/2010 Alc. 37 Visto el Expediente N° 2416-2588/10 Alcance 37, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 8, Manzana 56-C, Piso 1 -Departamento C perteneciente al Complejo Habitacional "3936 Viviendas" Partido de Almirante Brown, adjudicada a la señora Silvia Anrique mediante Resolución N° 2337/11; Que de la Declaración Jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria en el mes de Septiembre de 2017, surge que la unidad se encuentra ocupada por la señora Paola Soledad Santillán y su grupo familiar, manifestando haber ingresado en la misma en el año 1986 junto con su madre, adjudicataria original de la vivienda, la señora Anrique; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda posee deuda en los servicios de amortización; Que cabe advertir que la normativa que regula la materia establece para el

beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocupar en forma real y permanente la vivienda y abonar las cuotas de amortización, y la prohibición de cederla o alquilarla; Que en mérito a lo actuado, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de la señora Anrique, y faculte a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización domínial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización, cuestión sobre la que ya ha sido intimada; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "3936 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Torre 8, Manzana 356-C, Piso 1, Departamento C Adjudicatario: Anrique Silvia Noemí -DNI N° 10.879.584 Resolución N° 2337/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación domínial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-1946-GDEBA-IVMIYSPGP.

Miguel Oroz, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor SORIA GABRIEL ERNESTO, DNI 25.631.723, La Plata 9 de diciembre de 2019 Expediente 2416-3472/2016 Visto el Expediente N° 2416-3472/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 10, del Conjunto Habitacional "748 Viviendas" en partido de Berazategui, adjudicada a favor de Vergesio Viviana Veronica y Soria Gabriel Ernesto, por Resolución N° 4801/12, en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la co-adjudicatario Vergesio, formulando oposición a la mencionada regularización y manifestado que al momento de la adjudicación se encontraba sola con sus hijos menores, acompañando a fin de acreditar sus dichos, copia del Acta de Entrega de Vivienda de fecha 02/12/09; Que de las Declaraciones Juradas realizadas con fecha 25/01/17 y 20/10/18, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado en autos que el inmueble fue entregado originalmente en el año 2009 a la peticionante corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada, deje sin efecto la co-adjudicación de Soria Gabriel Ernesto y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Vergesio Viviana Veronica, debiendo intimarla a regularizar la deuda que mantiene con este Organismo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Vergesio Viviana Veronica y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "748 Viviendas" en partido de Berazategui Vivienda: Casa N° 2, Manzana 10 Co-adjudicatario: Soria Gabriel Ernesto -DNI N° 25.631.723 Resolución N° 4801/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la señora Vergesio Viviana Veronica -DNI N° 25.051.908, e intimar a la beneficiaria, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, a ponerse al día con las cuotas de amortización del bien. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-8865-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FEDERICO PÉREZ BREA que en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires- que, con fecha miércoles 20 de abril del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2022-94-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: i) Mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con firma digital, dirigido al usuario Mazcona de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; ii) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y ii) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina N° 034. Queda ud. debidamente notificado.

RESOLUCIÓN N° 94-CGP-2022

La Plata, 20 de abril del 2022.

Corresponde expediente N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que este procedimiento se inició con motivo de la renuncia presentada por los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA al cargo que ejercían como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y Director de Administración de Recursos de Impresión, respectivamente;

Que con posterioridad a ello, el día 1 de marzo del año 2019 se efectuó un control del stock de los materiales de impresión, tanto en el Depósito del Ministerio de Economía, sito en calle 520 entre 131 y 132, como también en la sede de Imprenta de Tolosa, ambos ubicados en esta ciudad de La Plata;

Que a raíz de esto se detectaron inconsistencias entre el material retirado de dicho depósito y el ingresado a la sede de Tolosa, durante el período comprendido entre el 02 de agosto del 2018 al 29 de enero del 2019;

Que la totalidad de los materiales expedidos por el Depósito de este Ministerio comprendía setecientos setenta y siete (777) pallets de distintos tipos de papel y cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr., 120 cm. de diámetro x 37 cm. de ancho p/Rotativa, marca "Ferrari, Megsa o Emapro". Sin embargo, solo constaban remitos por veinticuatro (24) de esos pallets, los que fueron recibidos en la Imprenta referida con fecha 02 de agosto del año 2018, no existiendo documentación respaldatoria alguna con relación al resto;

Que además, se indicó expresamente que la utilización del material mencionado en los trabajos realizados por la Dirección Provincial no se condecía con las cantidades solicitadas ni con el stock en ninguna de las sedes de la Imprenta, y que en año 2019 no se utilizaron bobinas de papel en trabajos de imprenta;

Que así fue que se concluyó en el desconocimiento del destino dado -al menos- a setecientos cincuenta y tres (753) pallets y cien (100) bobinas de papel, que fueron efectivamente solicitados por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado al Ministerio de Economía, mediante memorandums y notas firmadas por el entonces Director de Administración de Recursos de Impresión, Sr. Federico PÉREZ BREA;

Que por el hecho mencionado se promovió sumario administrativo de carácter disciplinario a los Sres. RODRÍGUEZ y PÉREZ BREA, el que fue oportunamente ordenado mediante la Resolución n° RESOL-2019-6-GDEBASSTSLYT, dictada en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT;

Que también se efectuó la correspondiente denuncia penal, la que dio origen a la I.P.P n° 23191/19, de trámite por ante la UFI y J N° 6 del Departamento Judicial La Plata;

Que por su parte, a tenor de lo requerido por la Dirección de Sumarios de este Organismo, la Subsecretaría Legal y Técnica procedió a rectificar lo informado en un primer término en el orden n° 20, consignando que el perjuicio fiscal (cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho -mayo de 2019- en consonancia con lo normado en el artículo 19, inciso f) del apéndice del Decreto n° 3260-08, reglamentario de la Ley n° 13.767) asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Y el mismo puede ser discriminado de la siguiente forma:

- i) La suma de pesos siete millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta (\$7.119.580,00) corresponde a doscientos setenta y ocho (278) pallets de papel obra de 70 gr.;
- ii) La de pesos diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$10.848.600,00) a doscientos ochenta (280) pallets de papel obra de 80 gr.;
- iii) La de pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$3.837.750,00) a ochenta y seis (86) pallets de papel obra de 90 gr.;
- iv) La de un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos (\$1.933.800,00) a cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr.;
- v) La de ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro (\$124.374,00) a cincuenta y siete (57) pallets de papel Kraft;
- vi) Y la de pesos veintitrés millones seiscientos veintiún mil novecientos setenta y seis (\$23.621.976,00) a ocho mil doscientos setenta y un (8271) paquetes de formularios continuos (ver al respecto el orden N° 29);

Que en esas condiciones, ésta Contaduría General dictó la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, mediante la cual se ordenó sustanciar el presente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, a tenor de lo normado en los artículos 104 inciso p), 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08;

Que como Instructor Sumarial se designó al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien luego de aceptar el cargo conferido se avocó a la tarea encomendada;

Que la instrucción concretó la acumulación de la respectiva prueba de cargo, la que luce agregada como archivo embebido en el orden n° 48 del presente expediente electrónico;

Que inicialmente requirió que se le remitiera copia certificada del expediente n° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT, al que no se podía acceder por su condición de reservado;

Que de estas actuaciones surge el documento electrónico n° NO-2019-10815285-GDEBA-SSTSLYT, elaborado por el Sr. Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO, quien dio cuenta detallada (mediante un cuadro elaborado a tal efecto), de las inconsistencias verificadas en torno a los materiales descriptos anteriormente;

Que se indicó expresamente que a los efectos del control que derivó en este procedimiento se realizaron revisiones en las áreas de logística y expedición, controlándose a tales fines el stock y el flujo de los materiales pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que el cuadro en cuestión enumera pedidos y detalles de los retiros, destacando que por cada pedido hubo varios retiros para completarlos;

Que la conclusión a la que se arribó en dicho informe es la descripta con anterioridad, lo que puede resumirse ahora en el hecho de que se pidieron y se concretó el envío de setecientos setenta y siete pallets (777) y cien bobinas (100), no obstante en el predio de Tolosa solo consta la recepción de tan solo veinticuatro (24) pallets, desconociéndose el destino del remanente;

Que por las características de este caso, la Instrucción tomó declaraciones a distintos funcionarios del Ministerio de Economía, a los fines de entender adecuadamente las circunstancias que resultan antecedentes de los hechos investigados:

- i) Inicialmente fue convocado el Sr. JUAN CARLOS ALONSO, quien se desempeñaba en el cargo de Subdirector de la Dirección de Contabilidad en el Ministerio de Economía.
- ii) También dio su testimonio RUBEN ROQUE MARASCIO, quien prestaba tareas en la ex Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial -DIEBO- (ahora Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado -DIPIDE-), como Jefe del Departamento de Logística.
- iii) Fue citado además el Sr. Lautaro CORDERO, en su carácter de Subdirector de Planificación y Comercial de la mencionada Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado.
- iv) Luego se solicitó la declaración de Adriana María FRATTI, quien se desempeña en el Depósito del Ministerio de Economía desde el año 2003 como Encargada del mismo;

Que todas las personas mencionadas se ocuparon de dar cuenta de cómo se llevaba a cabo el procedimiento de solicitud de materiales de impresión, al igual que señalaron en mayor o menor medida el rol que ocupó el Sr. Federico PÉREZ BREA en dicha operatoria, durante su gestión;

Que con posterioridad, la Instrucción solicitó a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Economía que le remitiera una copia certificada de todos los remitos que instrumentaron las entregas de los pallets de papel, los formularios y las bobinas; que se informase desde donde se retiraban dichos insumos y que indicara quien se encontraba a cargo, en el año 2018. Y asimismo, petición que se le informase cuales eran las personas y/o los vehículos que, conforme el registro que pudiere existir en esa Dirección y/o en el depósito del Ministerio, se encontraban autorizados a concretar los retiros de los pedidos involucrados en el presente expediente;

Que a continuación, el Instructor actuante decidió citar a prestar declaración indagatoria a las dos personas involucradas como funcionarios en las presentes, los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA;

Que el Sr. RODRÍGUEZ se presentó en autos mediante un escrito, por el cual solicitó la suspensión del cómputo de los plazos. No obstante, luego de ello requirió se fijase una nueva fecha de audiencia, la que en definitiva se terminó concretando;

Que en la misma señaló su rol como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dejando sentado que el gran cúmulo de tareas y la cantidad de personas a su cargo tornaban imposible que pudiera encargarse de controlar los insumos informáticos que se solicitaban o utilizaban en dicho lugar;

Que en relación al Sr. Federico PÉREZ BREA, él no se presentó el día y hora de la audiencia designada, no obstante encontrarse debidamente notificado al respecto (ver fs. 229 del expediente papel, agregado en el orden n° 48 de prueba de cargo);

Que seguidamente la Instrucción se dedicó a convocar a declarar a algunas de las personas que se indicaban en los listados y oficiaron como choferes de los traslados del material investigado en estos obrados; priorizando el llamado de aquellos que figuraban en el mayor número de remitos como receptores de los insumos que eran entregados en el Ministerio de Economía y que -mayoritariamente- se encontraban autorizados para realizar los retiros en cuestión;

Que en cuanto a la causa penal, la instrucción se constituyó en la mesa de entradas de la UFI y J n° 6, en donde se le informó que la instructora actuante se encontraba de licencia. Sin perjuicio de ello, se le hizo saber que no existían imputados en el expediente, que se habían tomado declaraciones testimoniales y que aún no estaba evaluada una eventual elevación a juicio;

Que por último, se agregaron las notas GEDO suscriptas por las autoridades citadas en la denuncia, y que se corresponden en su totalidad con requerimientos firmados por el Sr. Federico PÉREZ BREA para el retiro de materiales desde el depósito del Ministerio de Economía;

Que en este contexto, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo (en el mismo orden N° 48), procediendo a ingresar al análisis fáctico y jurídico acerca de la existencia de perjuicio fiscal y las eventuales responsabilidades de su configuración;

Que en primera medida señaló el obstáculo que implicaba para su labor el hecho de que la investigación penal no hubiese encontrado hasta ese entonces responsables directos en la comisión del ilícito que fuera denunciado;

Que no obstante, se encargó de demarcar que la ilicitud tipificada penalmente no es la única causa de obligación que deriva en la atribución de responsabilidad, ni su verificación o inexistencia; sumado al hecho de que el hoy vigente Código Civil y Comercial (receptando diversa jurisprudencia que se había expedido en ese sentido) autoriza expresamente a resolver actuaciones vinculadas a una causa penal si la demora en la resolución de la misma provoca una frustración efectiva del derecho a ser indemnizado, o si la acción civil por reparación del daño está fundada en un factor objetivo de responsabilidad (conf. art. 1775, incisos b) y c) del CCCN);

Que a continuación el Instructor realizó un repaso de las circunstancias fácticas del expediente, entre las que se encargó de resaltar que el ex agente PÉREZ BREA debía de responder conforme las competencias asignadas por el Decreto n° 166/18, en las que se incluían *"(...) administrar y requerir la adquisición de maquinaria herramienta y demás elementos que fuesen necesarios para el buen funcionamiento del área de impresión y digitalización"*, como así también la de *"(...) controlar los recursos necesarios para llevar adelante los requerimientos de imprenta y digitalización solicitados a la dirección por provincial y controlar su consumo"*.

Y dicha función se encontraba enmarcada en la asignada a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de la cual la Dirección aludida depende en forma directa, debiéndose *"(...) coordinar la administración de los recursos e insumos destinados a la imprenta"*;

Que según pudo verificar la Instrucción, existió una directa relación entre las distintas solicitudes de material para uso de imprenta, concretadas por el Sr. Federico PÉREZ BREA, y la posterior inexistencia de destino verificable de los elementos

en cuestión o la falta uso de los mismos. Esto deriva en una clara existencia de perjuicio fiscal, a consecuencia de material que, perteneciendo al patrimonio del Estado provincial, desapareció sin causa de justificación alguna al respecto; Que por ende, la causa del reproche administrativo/patrimonial radica en la indeterminación del destino de los elementos faltantes;

Que el mecanismo utilizado para configurar el daño consistió básicamente en efectuar un requerimiento de material destinado a tareas de imprenta, a través de medios reglamentados y certificados (documentos GDEBA) complementados con información brindada por el mismo funcionario PÉREZ BREA a través de correos electrónicos que habilitaban, sin lugar a dudas, a la autorización del envío del material desde un depósito hacia el lugar donde supuestamente iban a ser utilizados;

Que de esa manera, los receptores de esa orden no encontraban razones fácticas o jurídicas para impedir o negar los retiros requeridos; y la cadena de hechos se completaba con la presencia de distintas personas en el lugar de origen que, arrogándose un rol de autorizados, retiraban el material sin levantar sospecha alguna;

Que ante la existencia de éste perjuicio fiscal y frente a la imposibilidad cierta de determinar el carácter delictual de esta maniobra -ya que no se expidió la justicia penal interviniente- al Instructor no le quedó otra alternativa que revisar el bloque normativo en punto a la rendición adecuada de cuentas;

Que de esta forma, ante todo advirtió necesario distinguir las conductas de los dos funcionarios denunciados. Y en ese sentido constató que el Sr. Arturo RODRÍGUEZ, sin perjuicio de la especial responsabilidad que podría caberle por ser un funcionario de superior jerarquía, no fue involucrado en los hechos conforme los elementos de convicción acumulados en la prueba de cargo;

Que sumado a ello el que no haya sido especialmente relacionado en causa penal alguna, le permitió al Instructor persuadirse de que no le cabía la especial responsabilidad que prevé el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, ya que no es posible constatar en ninguno de los casos que hubiere sido él quien por acciones determinadas en instrumentos verificables hubiere requerido el movimiento de los bienes cuya desaparición se investiga en este expediente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, totalmente distinta resultó la situación del señor Federico PÉREZ BREA, quien a criterio del Instructor (fundado claro está en toda la prueba acumulada en el presente expediente), se encontró personalmente involucrado en todos y uno de los requerimientos investigados, ya que fue él quien efectuó cada una de las peticiones que derivaron en los movimientos del material de impresión cuyo destino no pudo ser confirmado;

Que en consecuencia, el Instructor concluyó en que el Sr. PÉREZ BREA no podría desligarse de su responsabilidad al omitir acreditar de la manera que la ley lo exige el destino final de los elementos que el mismo indicó trasladar, como así tampoco su uso para los fines para los que el Estado sirve;

Que en ese marco, considerando especialmente las responsabilidades que emanan del Decreto N° 166/18, de lo normado en el artículo 1717, 1722, ss. y ccs. del Código Civil y Comercial, pero, fundamentalmente el contenido de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, decidió que la responsabilidad patrimonial de dicho sujeto surge evidente, la que no se corresponde con un accionar delictivo verificado, sino con su incapacidad para rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de los bienes cuyo retiro él mismo expresamente solicitó;

Que en correlato con lo expuesto, dado que el factor de atribución de responsabilidad es de naturaleza objetivo y no existiendo en autos la acreditación de eximente alguna que interrumpa el nexo adecuado de causalidad, la Instrucción culminó su labor dictando auto de imputación, entendiendo que por el perjuicio fiscal objeto de autos debe de responder el funcionario que ha efectuado con precisión y rigor formal los requerimientos de retiro del material de impresión en cuestión, sin poder luego rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de dichos bienes. Es decir, en su entender es el mencionado ex agente PÉREZ BREA es quien ha de resarcir al patrimonio provincial, en los términos de lo normado por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767;

Que por último, en relación a la extensión y la cuantificación del daño causado, el Instructor destacó que la oficina denunciante precisó el alcance del mismo, el que fue cuantificado en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Ello a la fecha 16 de julio del año 2019, oportunidad en que se exteriorizó el hecho generador del daño, concordante con lo prescripto en el art. 19 inc. f) del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767;

Que encontrándose debidamente notificado de dicho auto (ver órdenes n° 49/51) el imputado no hizo uso de su derecho para formular descargo u ofrecer prueba en su favor (conf. art. 26 del apéndice del Decreto n° 3260/08), guardando silencio al respecto;

Que en consecuencia, encontrándose debidamente cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, la Instrucción culminó con su labor y elevó las actuaciones a la Dirección de Sumarios precitada;

Que dicha Dirección señaló compartir el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que los elementos obrantes en autos permiten concluir fácilmente que el ex agente PÉREZ BREA resulta directa y personalmente responsable de la comisión de las conductas que configuraron el perjuicio fiscal en cuestión. Y que no quedan dudas de que con su accionar vulneró, entre otras normas, las previsiones contenidas en los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente PÉREZ BREA debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00), al 16 de julio del año 2019 -fecha en que se exteriorizó el hecho- el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Federico PÉREZ BREA (DNI N° 31.111.679), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para el dictado del fallo definitivo, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Secretario Legal y Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

may. 24 v. may. 31

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- Nomenclatura: Circ VI; Secc: Z; Manz: 6; Parc: 3. Titular de dominio: QUINTANA, AIDA LUCIA. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-86/2012 (Beneficiaria: BRUNO, MARIA DEL CARMEN).-

2- Nomenclatura: Circ II; Secc: Z; Manz: 6; Parc: 15b. Titulares de dominio: HERRERA, HUMBERTO AGUSTÍN y CALIBA de HERRERA, MARIA LUCIA. Partido de MERLO. Expediente: 2147-72-09-68677/09. (Beneficiario: ROLDAN, JORGE).

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130 - Pc. 10.
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: DEL VALLE DIEGO ARIEL-

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 4 -Pc. 28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: HERNANDEZ SILVIA ESTER.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 112- Pc. 16
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: GARCIA CARLOS RAMON.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 98-Pc. 10.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CABRAL MARIA CRISTINA.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 89-Pc. 24.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SOTO VICENTE ALFREDO Y FLORES NORMA GLADIS-

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 136 -Pc. 9.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ANGELI MARTA LILIANA.-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 123 -Pc. 22.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BRUNETTI MARIANA.-

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 8 -Pc12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: BOGARIN MARIO ALFREDO.-

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B -Qta. 8-Mz. 8D -Pc. 0- SP.39.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: PEREIRA NORMA NELIDA Y MEDINA MACARENA IRUPE.-

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B -Qta. 8-Mz. 8D -Pc. 0- SP.27.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: GAMBOA NESTOR.-

11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 18 -Pc 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: LOPEZ RAMIREZ MARIA.-

12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 122- Pc. 16 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: .BALENCIAGA NATALIA ELIZABETH.-

13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H- Mz. 73-Pc. 7 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: .CORIA MARTIN ANIBAL.-

14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 12 -Pc28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALMIRON ALEJANDRA.-

15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130.-Pc. 3 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ BLANCA.-

16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 105- Pc. 1-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: OCARANZA PAULA PETRONA.-

17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. F - Mz336 -Pc. 4
TITULAR: FUCCHANSKY ANICETO.-
Beneficiario: GIMENEZ ANA MARIA Y BALBI VICTOR FERNANDO.-

18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 21 -Pc12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: VILLARREAL MARCELA LILIAN

19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22 /2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 14 -Pc13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RAMIREZ MARIO OMAR Y VIVLIANCO OLGA EDITH.-

20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-23/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G- Mz. 21-Pc. 1- Sub.Parc 5.-
TITULAR: CASTAÑEIRA CESAR GERARDO
Beneficiario: PALACIO AMANDA EDITH Y PALACIO GLADYS.-

21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. G.-Mz. 111-Pc. 12
TITULAR: GESELL CARLOS IDAHO.-
Beneficiario: CANTON FRANCISCA MARIA.-

22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 6 - Secc. B. -Qta. 6-Mz. 6H-Pc. 4- SP1.-
TITULAR: IRIARTE MANUEL.-
Beneficiario: PLAZA JOSE LUIS Y CAJAL MIRTA DEL VALLE.-

23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz105 -Pc. 3 - Sub.Parc.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ ANGELA Y GONZALEZ BONIFACIO ERAZMO.-

24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. E- Mz. 268-Pc. 8.-
TITULAR: MUSURGUAN RAUL MIGUEL.-
Beneficiario: OJEDA GLADYS MABEL.-

25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B- Qta. 16 -Mz. 16H-Pc2.-
TITULAR: RAMIREZ QUINTIN JUAN.-
Beneficiario: PEREZ LORENZO Y ALDERETE RAMONA.-

26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H.-Mz. 97-Pc. 8
TITULAR: PIANETTI RICARDO GUSTAVO Y JAUREGUI JULIA MABEL.-
Beneficiario: LEGUIZAMON LUIS ALBERTO

27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2019
PARTIDO: VILLA GESELL-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc. H-Mz. 38.-Pc. 8
TITULAR: GOMEZ LUIS ALBERTO.-
Beneficiario: CERRUDO ALEJANDRO JUAN.-

28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B- Qta. 13-Mz. 13a-Pc. 4-Sub.Pac 3
TITULAR: RIOS HORACIO CLEMENTE Y ALMIRON RICARDO.-
Beneficiario: PALACIOS JOSEFA MATILDE Y GARCIA GABRIELA MARISA.-

29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz120 -Pc. 4.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: PEREIRA MARIA ELENA.-

30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 9 -Mz9 A -Pc. 6.-
TITULAR: GENNARI NESTOR.-
Beneficiario: QUINTANILLA MAMANI EPIFANIO.-

- 31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz13 -Pc. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALANIZ CARMEN DE LOS ANGELES.-
- 32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 6- Mz6 J -Pc. 13.-
TITULAR: LEZCANO LUIS ALBERTO.-
Beneficiario: SANCHEZ PATRICIO.-
- 33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-43/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 24 -Pc. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MEDINA JUAN RAMON Y LEAL MERCELA ADRIANA.-
- 34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-45/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 3 -Pc. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: GIMENEZ MARIA FERNANDA Y MONTENEGRO DANIEL ANIBAL.-
- 35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-48/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 2 -Pc. 33.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALGARIN AYALA FILMO.-
- 36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-49/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 17 -Pc. 4.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: VALDEZ ALEJANDRO ELOY.-
- 37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-52/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 27 -Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: STEPHAN LILIAN STHER.-
- 38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-53/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130 -Pc. 2.-
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL.-
Beneficiario: RIQUEL CIRILA - PAIVA ANTONIA JOSEFINA.-
- 39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-54/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B -Qta-6- Mz. 6K -Pc. 2.-
TITULAR: MORELLO PASCUAL (GITARD) .-
Beneficiario: ETCHEVERRY CARLOS ALBERTO Y ARANA MARIA NELIDA.-
- 40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-54/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Mz. 110 -Pc. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: NAVARRO LUCIA YOLANDA-
- 41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-59/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 29 -Pc. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: AYALA FELICIANO-
- 42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-60/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 4 -Pc. 17.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MOLINA ROSA - DOMINGUEZ DIAZ MAGALI-

43) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-61/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 2 -Pc. 9.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: SABALA MARIA ELBA.-

44) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-63/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 18 -Pc. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALDERETE MIRTA GRACIELA.-

45) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-64/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 11- Mz. 11 C -SubPc. 16.-
TITULAR: PERALTA JOSE MARIO Y VILLACORTA PATRICIA GLADIS.-
Beneficiario: FARINA LORENA EVANGELINA.-

46) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-67/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 12 -Pc. 17.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DI MAULO RUBEN OSCAR.-

47) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-68/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 4 -Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DONDERO CARLOS Y MACHUCA SARA.-

48) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-69/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 18 -Pc. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RUIZ LILIANA NOEMI-

49) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-70/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 3 -Pc. 28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALBORNOZ NATALIA MARIELA-

50) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-71/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 12-Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ROMERO NANCY MARINA-

51) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-72/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 105-Pc. 16.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SOSA MARIA ANGELICA-

52) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-73/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Qta. -2-Fr 2-Par. 26
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VELAZCO HECTOR GABRIEL-

53) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-74/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Mz. 99- Par. 2
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BUSTAMANTE EMILIANA-

54) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-75/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8 D- Par. 1
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SOSA PEDRO OSCAR-

55) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-76/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 30 - Par. 4A
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MONTENEGRO SANDRA MARINA Y LARREA ANDRES LEANDRO-

56) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-77/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 18 - Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CHAVEZ MIRTA ALICIA-

57) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-78/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 6-Mz. 6k - Par. 3.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MENDOZA LIDIS ESTELA MARIA-

58) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-79/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 29 - Par. 4.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: PROTO EVELIA MARINA-

59) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-80/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 30 - Par. 25A.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MORALES MIGUEL EDUARDO-

60) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-81/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 325 - Par8-Sp1.-
TITULAR: GUASTI EDUARDO JOSE Y TABORDA ROSA GUADALUPE.-
Beneficiario: CASTAGNARI MARIA ESTER.-

61) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-83/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 1 - Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: SANCHEZ JUAN CARLOS.-

62) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-85/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 20 - Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: LEDESMA SANTA TRINIDAD.-

63) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-87/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 27 -Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CARIAGA RAMONA BEATRIZ.-

64) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-88/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 29 -Par. 15.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: VAZQUEZ MIRTA GRACIELA - PEÑA IRITO.-

65) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-90/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 120 -Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VESPERINI MARISA.-

66) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-91/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 83 -Par. 5.-
TITULAR: LUCIA LANTERI DE CECCON.-
Beneficiario: OROZCO LUIS ALBERTO.-

67) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-92/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8 D-SubPar. 13.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: VELLIDO ALBERTO EDUARDO.-

68) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-93/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 18-Mz. 18 K-SubPar. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CORRADI ANDREA.-

69) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-97/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 19-Mz. 19D -Par. 15.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SEGUIN MARCELO ALEJANDRO.-

70) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-98/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8D -SubPar. 20.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: MACIEL CARMEN MARIELA-

71) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-99/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 19 -Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: HAAS PEDRO GUILLERMO-

72) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-100/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 27-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: SUAREZ GASTON ALBERTO.-

73) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-101/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 3-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: CARMONA WASHINGTON.-

74) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-104/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 13-Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: ZALAZAR AGUSTIN- LOBOS MARIA DE JESUS.-

75) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-106/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 3-Par. 29.-
TITULAR: SOSA RAUL ALFREDO.-
Beneficiario: FLORES JULIA GRISELDA.-

76) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-107/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 110-Par. 3.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ESPINOLA IGNACIA.-

77) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-108/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 17-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: TEJERA MARGARITA ROSA.-

- 78) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-109/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 25-Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ABRIGO MARCELA CEFERINA.-
- 79) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-110/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J - Qta. 10-Mz. 10 k-Par. 1.-
TITULAR: GONZALEZ GERMAN.-
Beneficiario: BENINTENDE EMIRIAN.-
- 80) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-111/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 113-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDAHO.-
Beneficiario: CRISTALDO CARDOZO ROMELIA.-
- 81) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-112/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 28-Par. 7.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DIAZ AMANDA HORTENCIA.-
- 82) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-113/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 12-Par. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ZURZOLO VIVIANA ANDREA.-
- 83) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-114/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 2-Par. 15.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GELBEZ MARIA ESTHER.-
- 84) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-115/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B-Qta18 -Mz. 18 A-Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: QUIROGA ETELVINA.-
- 85) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-116/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 9-Mz. 9k-Par. 1.-
TITULAR: CAPIEL JOSE ANTONIO Y CAPIEL LUIS DANIEL.-
Beneficiario: SERRANO LOZA PAULA.-
- 86) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-117/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 121-Par. 26.Sup2.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BUSTOS JUAN CARLOS.-
- 87) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-118/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 106-Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ALVAREZ JUAN CARLOS.-
- 88) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 24-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GRIFFITH ACOSTA WILBERTO H.-
- 89) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 12-Par. 23.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: GARCILAZO AIDA LEONOR.-

90) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 276-Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ROM MARTHA LILIANA-

91) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 279-Par. 7.-
TITULAR: MAUDET ALFREDO.-
Beneficiario: ROJAS JUAN CARLOS-

92) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B Qta. 8-Mz. 8d-Par. 0 Subp 35.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SASALLI SERGIO DANIEL/OVIEDO XIMENA NOELIA-

93) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 89-Par. 21.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MAGADAN LIDIA AMALIA-

94) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J -Mz. 29-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DEL VALLE SOSA CRISTOBAL-

95) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 43-Par. 1.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: PADULA ANA MARIA-

96) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 18-Mz. 18 B-Par. 10.-
TITULAR: MADERMAR SRL.-
Beneficiario: REYES LUIS ANGEL/MANDATORI GLORIA CRISTINA -

97) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 120-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SANTOS PABLO DAVID-

98) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 32-Par. 5.-
TITULAR: BRUNO MIGUEL ANGEL.-
Beneficiario: TIMOTEO MARTA ROSA BEATRIZ-

99) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 111-Par. 13.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ FORTUNATO ISIDORO/ FERNANDEZ NORMA BEATRIZ-

100) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-17/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 364-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FLECCHIA JOSE-

101) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 95-Par. 0-SubPar. 25.-

TITULAR: CELAYA ANGEL RAULY GAVAZZI ALICIA HAYDEE.-
Beneficiario: DORTA MARIA ELVIRA-

102) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 13 -Mz. 13 D-Par. 8.-
TITULAR: RODRIGUEZ JOSE.-
Beneficiario: RODRIGUEZ MARIA ROSA y RODRIGUEZ ADRIANA-

103) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 16 -Mz. 16 H -Par. 11.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: POSE NORA EDITH-

104) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 308 -Par. 8.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BARRAZA DORA MABEL-

105) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-26/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 6-Mz. 6 A -Par. 11.-
TITULAR: FRANCISCO GRILLO.-
Beneficiario: SIMIZ TERESA MABEL-

106) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 104 -Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: RODRIGUEZ JUAN MANUEL-

107) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Sec B- Qta. 5-Mz. 5 F -Par. 9A.-
TITULAR: Muller German Eberardo Werner/Staneika Pedro/Reichel Pablo Rodolfo/Lanza Roberto Mario/Otaño Bernardo/Suarez Jaca Juan Antonio/Rodriguez de Otaño Isabel Maria Marcela/ Assante de Suarez Jaca Martha Betatriz.-
Beneficiario: DIAZ MARTA SUSANA/BACCHI ORLANDO HECTOR-

108) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 7 -Mz. 7 J -Par. 0-Subpr 18.-
TITULAR: TELLERIA Astor Bernardo.-
Beneficiario: ALVAREZ RIVERA PAULO-

109) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 28 -Par. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ROMERO NORMA NILDA-

110) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 13 -Par. 16.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: IMER GLADYS MABEL-

111) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 6-Mz. 6H -Par. 5.-
TITULAR: LEON ISAAC MEDINA.-
Beneficiario: ESQUIVEL ADELA IVANA-

112) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 13-Mz. 13 A -Par. 10.-
TITULAR: ALMIRON RICARDO y RIOS HORACIO CLEMENTE.-
Beneficiario: PONCE DE LEON NANCY VIOLETA-

113) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2020.-

PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A- Qta. 24-Mz. 24 A -Par. 1 P-
TITULAR: WALTER BOTTGER.-
Beneficiario: MORENO ANITA LEONOR-

114) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 8-Mz. 8D -Par. 0-SubPar. 19.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SEGOVIA DELIA ROSALIA-

115) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-40/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G -Mz. 99-Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: GONZALEZ PAOLA VANINA-

116) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-41/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 7 -Mz. 7 B-Par. 9.-
TITULAR: MAMANI MAMAMNI ROBERTO.-
Beneficiario: CASCO PEDRO ROBERTO Y SCHOO CLAUDIA EDHIT-

117) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-42/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 9 -Mz. 9 E-Par. 8.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VALLO ANA LAURA -

118) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-43/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 10 -Mz. 10 A-Par. 15.-
TITULAR: GFELL MARTA INES.-
Beneficiario: LAY JUANA ISABEL-

119) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-44/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 302-Par. 5.-
TITULAR: CUNEO HECTOR OSCAR.-
Beneficiario: TAVARINI LAURA ELENA-

120) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-45/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 121-Par. 10.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CABRERA DANIEL Y COLORITO LILIANA-

121) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-46/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 16-Par. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CORBELLA CARLOS Y MONZON RAMONA S.-

122) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-47/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 3-Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: OVIEDO BEATRIZ CATALINA.-

123) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-48/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 8 -Mz. 8D-Par. 0-SubPar. 29.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: PEREIRA ROSALIA.-

124) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-49/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc j- Mz. 2-Par. 7.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RAMOS GUILLERMO Y GARCIA OFELIA.-

125) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-51/2020.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J- Mz. 5-Par. 1.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: LEDEZMA JULIANA DEL CARMEN.-

126) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 18 Mz. 18 A-Par. 7.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: MORTACE ELISA BEATRIZ-

127) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 98-Par. 7.-

TITULAR: BELLOME LYDIA NORA 50% y BELLOMO de MEDINA IRMA AMANDA 50%.-

Beneficiario: FLEITAS ROBERTO RAMON-

128) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 25-Par. 3.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: DE LA SIERRA CARLOS ARIEL-

129) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 18-Par. 12.-

TITULAR: GALOTTA LILIANA.-

Beneficiario: ALANIZ MARIA ZULEMA-

130) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 7-Par. 1.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: MENDOZA CARLOS Y MENDOZA RAUL FABIAN-

131) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 265-Par. 10 A -SubPar. 1-0001.-

TITULAR: MILANO Y RESNIK MONICA ELENA BEATRIZ (FALLEC) , MILANO Y RESNIK OMAR DARIO, MILANO ORLANDO ALFONSO VICENTE Y MILANO JUAN.-

Beneficiario: TOSCANINI MIGUEL ANGEL Y CIUTAT MARTA BEATRIZ-

132) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 2.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: FLORES BETIANA MAGALI-

133) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 3.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: RODRIGUEZ ACUÑA Y NELLY NATIVIDAD-

134) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 13.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: MARTINEZ PAOLA-

135) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 7-Par. 13.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: AGUIRRE JUAN VALENTIN.-

136) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 9-Par. 2.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: GALIANO HUMBERTO ANTONIO.-

137) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 2-Par. 32.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: FERNANDEZ MIRNA ESTER.-

Joaquín Barreneche, Escribano.

may. 26 v. may. 30

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Los días lunes de 9:00 a 11:30 hs.

1- 2147-10-1-71/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Qta. 81; Mz. 81av; Pc. 9; Domicilio: Ruta Nacional 8 Km 176 del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: Dumont de Lesser, Emma Gertrudis y/o Lesser Dumont, Emma Gertrudis; Dumont de Lesser, Cecilia Clara Luisa y/o Lesser Dumont, Cecilia Clara y/o; Lesser Dumont, Cecilia Clara Luisa; Balta de Lesser, María de las Mercedes y/o Balta, María de las Mercedes.

2- 2147-10-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 5; Mz. 5F; Pc. 15A; Domicilio: Av. Belgrano N° 807 del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: SLAWISKI de CREOPOLI, Margarita y VIRGILIO de PONTEPRINO, Josefa.

3- 2147-10-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Chac. 98; Mz. 98b; Pc. 1e; Domicilio: calle Gral Savio N° 663 (ex 639, 643 y 661) del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: DIAZ, Víctor José

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, de la localidad de Ing. Pablo Nagues, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

1- 2147-133-2-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M; Mz. 16; Pc. 25; Domicilio: calle O'Brien N° 1740 del partido de Malvinas Argentinas. Titulares de Dominio: VARNI de DAUGA, Emma Lila y DAUGA, Angélica Emilia.

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle 48 N° 818, piso 4, oficina A de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 11:00 a 14:30 hs.

1- 2147-55-3-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B; Chac. 44; Mz. 44m; Pc. 33; Domicilio: calle 40 N° 2378 e/ 142 y 143, de La Plata (055). Titular de Dominio: BOGADO, Eustaquio.

Ariel Trovero, Director

may. 26 v. may. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10260338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SKALLA MOSQUEIRA,

OSCAR ALBERTO - DE MICHELIS, ELIZABETH LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08525309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO - PERNOCHI NELIDA NICOLASA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05883321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAMOS, MIGUEL ANGEL - BARBOZA, OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04808089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS MARIA - YANNICELLA MABEL SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06748152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, MARCELO ALBERTO - GUZMAN, SANDRA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-5/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 87 - Pc. 10 - Pda. 32454

Ubicación: ARQUIMEDES 709 - JUNÍN

TITULAR: Esquiroz Arturo Manuel - Pera Ernestina Juana - De Gracia Adolfo Luis - Esquiroz Nelida Ernestina - Curuchet

Ragusin Carlos Alberto - Esquiroz Marta Sofia

Beneficiario: ERBORALL LUIS OSCAR

2) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-7/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. M - Quinta 1 -Mz. 1F - Pc. 10 - Pda. 51306

Ubicación: LEVALLE 494 - JUNÍN

TITULAR: PENA ISRAEL FERNANDO Y TROIANO NELLY OLGA

Beneficiario: BENITEZ GUSTAVO DANIEL Y VERON GABRIELA VIVIANA

3) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-11/2022

PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 10 - Pc. 9 - Pda. 24060
Ubicación: HIPOLITO YRIGROYEN 1182 - JUNÍN
TITULAR: PARATORE ANDRES
Beneficiario: PONTEPRINO NORMA LUJAN DE LAS MERCEDES

4) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-43/2019
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. L - QTA. 2 - Mz. 40 - Pc.15 - Pda. 33962
Ubicación: FIRPO 198 - JUNÍN
TITULAR: LAPIETRA RODOLFO DOMINGO
Beneficiario: ALVAREZ VICTOR ERNESTO

5) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-9/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 20 - Pc. 3 - Pda. 20180
Ubicación: DORREGO 1078 - JUNÍN
TITULAR: CAMARDELLI VICENTE
Beneficiario: RAMALLO LAURA BEATRIZ

6) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-48/2019
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 87 - Pc. 8 - Pda. 26370
Ubicación: SALTA 646 - JUNÍN
TITULAR: ROCA de VICTORICA HELENA
Beneficiario: RODRIGUEZ PAOLA MARIA LUZ

7) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-17/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Mz. 84 - Pc. 16 - Pda. 26779
Ubicación: LA PLATA 485 - JUNÍN
TITULAR: ALBANO DOMINGO
Beneficiario: BAEZ KARINA ALICIA LUJAN

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

may. 27 v. may. 31

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Jose María Bosch N° 1320 Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

1-2147-117-1-30/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. W; Mz. 49; Pc. 40. Domicilio: calle Mitre N° 5748 de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero (117). Titular de Dominio: BUNILLA MARTIN, José o MARTIN, José Bunilla.

Ariel Trovero, Director

may. 30 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados en participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 23 de junio de 2022, a las 11, en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$4.515.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$5.418.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$9.331.000.
- 2) Forma de pago del precio de la venta por el comprador en subasta: a) El diez (10) por ciento (como mínimo), en el acto de la subasta y al firmar el respectivo boleto de compraventa. b) El cuarenta (40) por ciento (como mínimo), dentro del plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del boleto de compraventa por el Departamento Ejecutivo del Municipio. c) El saldo restante, en hasta tres (3) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses; venciendo como máximo dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la aprobación del boleto de compraventa por el Departamento Ejecutivo del Municipio, y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del de vencimiento de la primera cuota.
- 3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el precio de la venta y los impuestos al acto

que fueran pertinentes en caso de corresponder (Artículo 22 inc. c Dto. Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el tres (3) por ciento del precio de valor de venta por este concepto.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 59, Manzana: 59ac, Parcela: 4. Matrícula 11402(08) Plano 08-51-2016. Calle 48 entre 47 y 45 (sin abrir), Partida Inmobiliaria: 008-31000, Superficie: 675 mts². Partida Municipal: 16594/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción XI Sección A Chacra 37 Manzana 37 b Parcela 9, Matrícula 12441(08) Plano 08-7-2003. Calle 44 (sin abrir) y 25 (sin abrir). Partida Inmobiliaria: 008-27882. Superficie: 1400 mts². Partida Municipal: 16595/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.- Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana 70w, Parcela: 14. Matrícula 12265 (08) Plano 08-01-2013. Calle 30 esquina 51 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 008-29774. Superficie: 1353 mts². Partida Municipal: 16593/00. El lote cuenta con red de agua, cloaca y con factibilidad de servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 6381/B/2022 caratulado: "Subasta de tres lotes municipales", mediante Artículo 1° de la Ordenanza N° 25/2022. Decreto de Promulgación N° 679/2022.

7) Condiciones de escrituración: El adquirente tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder); desafectación del lote adquirido (bien de dominio público desafectado del espacio verde); y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre. Todos los actos escriturarios de mención deberán tramitarse en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce a designación del comprador, siendo a su cargo todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad de Balcarce. Balcarce, 26 de mayo de 2022.

Julieta A. Forte, Directora Interina.

may. 30 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. DIEGO ALBERTO LEIVA, DNI 29.958.967, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Fassina N° 856 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica